PANAL
SEGUROS S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
5980202732

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
1401001253	1401 (RIESGOS TECNICOS /EQUIPOS ELECTRONICOS)
Documento: 80002274-2	Asegurado: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

Domicilio: AV. DR. MOLAS OPEZ N° 480 ESQ. CIRILO GILL Y THOMA ISASI

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
13/12/2022	00:00 hs. de 23/12/2022	00:00 hs. de 23/12/2023	365	Gs. 29.544.620.000

Entre PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A., (PROPIEDAD COOPERATIVA),con domicilio en la Avda. Boggiani N°5579 c/Procér Arguello,Asunción - Paraguay en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas y Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	Aula móvil para curso de electricidad: un acoplado con un eje delantero y un eje tracero con ruedas duales, de 16" marca Metal Mek con logo del SNPP. Equipamientos: 20 unidades de taburetes acolchonados, 01 unidad de mesa de 2 mts X 0,75 mts, 01 unidad de pizarra acrilica de 1,20 X 240 mts, 01 unidad de aire acondicionado de 36.000 BTU, 01 unidad de tanque p/agua cap. de 1.000 lts con moto bomba de una potencia de media HP, 01 unidad de rampa de acceso, 02 unidades de toldos de 10 X 250 mts, 01 unidad de generador de 5 KVA con motor diésel de 8,6 hp, kit de herramientas p/ 20 alumnos: alicate de corte, alicate de fuerza, pinza punta fina, navaja de electricista, juego de destornilladores cruz y plano, tester digital con pinza ampero métrica , llave auto ajustables (francesa), cinta pasa cables de 10 mts, cinta métrica de 5 mts , cinta aisladora, busca polo y cajas de herramientas. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Veintidos Millones Quinientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	122.500.000
2	Aula móvil para curso de construcción: un acoplado con un eje delantero y un eje tracero con ruedas duales, de 16" Marca Metal Mek con logo del SNPP. equipamientos: 20 unidades de taburetes acolchonados, 01 unidad de mesa de 2 mts x 0,75 mts , 01 unidad de pizarra acrilica de 1,20x240mts, 01 unidad de aire acondicionado de 36.000 btu , 01 unidad de tanque p/ agua cap. de 1000 lts con moto bomba de una potencia de media hp, 01 unidad de rampa de acceso, 02 unidades de toldos de 10x250mts, 01 unidad de generador de 5 kva con motor diesel de 8,6 hp.debe incluir como accesorios: 03 unidades de palas de punta, 03 unidades de pico, 03 unidades de barreta, 01 unidad de mezcladora monofasica, kit de herramientas p/ 20 alumnos: baldes , cucharas, ´plomadas, cinta metricas de 10 mts, alambre de atar , paquete de clavos, lapiz para albañil. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Veinte Millones Quinientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	120.500.000
3	Simulador moto niveladora: 01 unidad de silla operador de 2.25 de rango de amortigacion en ajuste vertical, asiento y espaldar, suspecion mecanica con amortiguacion de choque, reclinacion de espaldar, soporte lumbar ajustable, riel deslizante - localizado de bajo de la silla, apoya braso, cinturon de seguridad y rango de peso entre 110 y 270 libras; sistema de vibracion de silla con control de intensidad; controles industriales: 7 palanca para movimiento de cuchilla, 01 volante, 03 pedales, monitor estacion, monitor de ultima generacion led hdtv 55" marca lg soporte para monitor de 55", ubicados de acuerdo a las normas de ergonomia; cpu marca asus procesador de 4 gb memoria ram o superior , 120 gb disco duro de estado solido o superior - tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb o superior y minimo 4 puertos de usb - ups 750 va marca weli - hardware: teclado, mouse wireless con multi touchpad marca logitech, monitor led hd 23" marca lg , impresora laser . samsung obs: los simuladores se encuentran ubicados dentro de un container aula movil con 4 ruedas. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seiscientos Setenta Y Cinco Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	675.000.000
4	Simulador moto niveladora: 01 unidad de silla operador de 2.25 de rango de amortigacion en ajuste vertical, asiento y espaldar, suspecion mecanica con amortiguacion de choque, reclinacion de espaldar, soporte lumbar ajustable, riel deslizante - localizado de bajo de la silla, apoya braso, cinturon de seguridad y rango de peso entre 110 y 270 libras; sistema de vibracion de silla con control de intensidad; controles industriales: 7 palanca para movimiento de cuchilla, 01 volante, 03 pedales, monitor estacion, monitor de ultima generacion led hdtv 55" marca lg soporte para monitor de 55", ubicados de acuerdo a las normas de ergonomia; cpu marca asus procesador de 4 gb memoria ram o superior , 120 gb disco duro de estado solido o superior - tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb o superior y minimo 4 puertos de usb - ups 750 va marca weli - hardware: teclado, mouse wireless con multi touchpad marca logitech, monitor led hd 23" marca lg , impresora laser . samsung obs: los simuladores se encuentran ubicados dentro de un container aula movil con 4 ruedas. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seiscientos Setenta Y Cinco Millones)	

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	675.000.000
5	Simulador excabadora hidraulica mediana con cucharon de capacidad 1.0 m3 y radio periferico de 1.444 mm, silla operador de 2.25 de rango de amortiguación en ajuste vertical, haciento y espaldar, suspensión mecánica con amortiguacion dechoque, reclinacion de espaldar, soporte lumbar ajustable, riel deslizante - localizado de bajo de la silla, apoya braso, cinturon de seguridad, rango de peso entre 110 y 270 libras, sitema de vibracion con control de intensidad para mayor realismo , controles industriales, 2 joysticks para movimiento de cucharon , bocina, dos pedales reales para movimiento de orugas, cada pedal con una oruga de la excabadora; visual, monitor de ultima generacion led hdtv 60" marca lg soporte para monitor de 55", ubicados de acuerdo a las normas de ergonomia; cpu marca asus procesador de 4 gb memoria ram o superior , 120 gb disco duro de estado solido o superior - tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb o superior y minimo 4 puertos de usb - ups 750 va marca weli - hardware: teclado, mouse wireless con multi touchpad marca logitech, monitor led hd 23" marca lg , impresora laser . samsung obs: los simuladores se encuentran ubicados dentro de un container aula móvil con 4 ruedas. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Veinte Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	520.000.000
6	Simulador excabadora hidraulica mediana con cucharon de capacidad 1.0 m3 y radio periferico de 1.444 mm, silla operador de 2.25 de rango de amortiguación en ajuste vertical, haciento y espaldar, suspensión mecánica con amortiguacion dechoque, reclinacion de espaldar, soporte lumbar ajustable, riel deslizante - localizado de bajo de la silla, apoya braso, cinturon de seguridad, rango de peso entre 110 y 270 libras, sitema de vibracion con control de intensidad para mayor realismo , controles industriales, 2 joysticks para movimiento de cucharon , bocina, dos pedales reales para movimiento de orugas, cada pedal con una oruga de la excabadora; visual, monitor de ultima generacion led hdtv 60" marca lg soporte para monitor de 55", ubicados de acuerdo a las normas de ergonomia; cpu marca asus procesador de 4 gb memoria ram o superior , 120 gb disco duro de estado solido o superior - tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb o superior y minimo 4 puertos de usb - ups 750 va marca weli - hardware: teclado, mouse wireless con multi touchpad marca logitech, monitor led hd 23" marca lg , impresora laser . samsung obs: los simuladores se encuentran ubicados dentro de un container aula móvil con 4 ruedas. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Veinte Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	520.000.000
7	Simulador backhoe o retroexcavadora: marca E-TECH procedencia EEUU contiene: silla oem con cinturon de seguridad iso 6683 y sae j386 b) suspension mecanica con amortiguacion de choque c) computdora de alto rendimiento u4, sin partes moviles. d) dos cotroles replica con 8 botones de calidad industrial. e) volante con bocina real calidad industrial f) sofware operativo del instrutor g) estacion del instructor h) impresora mono laser i) visual system tower j) monitor led hdtv 55" k) monitor led hdtv 24" l) sistema de sonido m) teclado wireless ups 750va marca samsum. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Cincuenta Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	550.000.000
8	Simulador excavadora hidraulica: mediana con cucharon con capacidad de 1.0 m3 y radio periferico de 1.444mm +-5% contiene: silla operador: 2.25 in rande de amortiguacion en ajuste vertical, asiento y el espaldar +-5%, suspensión mecanica con amortiguacion de choque reclinacion de espaldar, soporte lumbar ajustable, riel deslizante, apoya brazos, cintiron de seguridad, rando de peso 110 y 2270 libras +- 5% sistema de vibracion: para la silla, con control de intensidad para mayor realismo. controles industriales: 2 joysticks para movimiento de cucharon con movimientos brazo fuera/adentro giro izquierda/derecha pluma abajo/arriba y abrir//cerrar cucharon. bocina 2 pedales reales para movimiento de orugas . visual: monitor de ultima generacion led hdtv 55" +-5% soporte para monitor de 55", c.p.u: procesador 4 gb memoria ram o superior. 120 gb disco duro de estado solido superior, tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb o superior y minimo 4 puertos usb. Estación para unidad procesadora, sistema de sonido, estructura simulador, brazos para joysticks, unidad de proteccion para el sistema electrico., modulos minimos de simulacion- indicadores , visualizaciones internas en cabina, visualizaciones externas, estacion del instructor, estacion del instructor, software del instructor, hardware : teclado, mouse wireless con multi-touchpad, monitor led hd de 24" +-5" impresora laser que imprima 27 paginas por minuto en blanco y negro como minimo +-5" fhd 10 internet tablet- android 4.2 os ,10.1" +- 5%. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seiscientos Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	600.000.000
9	Simulador motoniveladora: equipo de simulacion de maquinaria pesada contiene : silla 2.25 in rango de amortiguacion en ajuste vertical, asiento y espaldar +-5%, suspensión mecanica con amortiguacion de choque, reclinacion de espaldar, soporte lumbar ajustable, riel deslizante , apoya brazos, cinturon de seguridad, rango de peso 110 y 270 libras +-5%. sistema de vibración silla: con control de intensidad. controles industriales: 7 palancas 01 volante 03 pedales. monitor estación: monitor de ultima generacion led hdtv 55" +5% soporte para monitor de 55", c.p.u: procesador 4 gb memoria ram o superior. 120 gb disco duro de	

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	estado solido superior, tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb o superior y minimo 4 puertos usb.. estación para unidad procesadora. sistema de sonido. estructura simulador. brazos para joysticks. unidad de proteccion para el sistema electrico. modulos minimos de simulacion. indicadores. visualizaciones internas en cabina. Visualizaciones externas. estacion del instructor: software del instructor. hardware: teclado, mouse, monitor led hd de 23" +-5%, impresora laser que imprima 27 paginas por minuto en blanco y negro como minimo +-5" 110/120 voltios. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Setecientos Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	700.000.000
10	Simulador cargador de ruedas (pala cargadora frontal marca E-TECH procedencia EEUU contiene: a) silla operador ergonomica de espaldar completo con apoya codos graduables en altura integrado, cinturon de seguridad y rango de peso entre 110 y 270 libras.b) sistema de vibracion de silla debe contar con un control remoto que permite subir o bajar de nivel. c) controles industriales: 2 joysticks de 8 botone, para la bocina, cambios de vista, aumentar y disminuir marcha, reversa, neutro marcha adelante, bloquear, desbloquear acelerador, 03 pedales reales para controlar, embrague, freno y acelerador. d) visual: monitor led hdtv de 55" monitor lcd had de 24", soporte para monitor de 55" e) c.p.u: proecesador de 4gb memoria ram o superior de 120 gb disco duro de estado solido, f) estacion para unidad procesadora g) sistema de sonido . h) ups 750va i) sofware para guia del instructor j) teclado, impresora laser en blanco y negro, fhd 10 internet tablet. A primer riesgo absoluto ,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Setecientos Cuarenta Y Nueve Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	749.000.000
11	Simulador cargador de ruedas (pala cargadora frontal marca E-TECH procedencia EEUU contiene: a) silla operador ergonomica de espaldar completo con apoya codos graduables en altura integrado, cinturon de seguridad y rango de peso entre 110 y 270 libras.b) sistema de vibracion de silla debe contar con un control remoto que permite subir o bajar de nivel. c) controles industriales: 2 joysticks de 8 botone, para la bocina, cambios de vista, aumentar y disminuir marcha, reversa, neutro marcha adelante, bloquear, desbloquear acelerador, 03 pedales reales para controlar, embrague, freno y acelerador. d) visual: monitor led hdtv de 55" monitor lcd had de 24", soporte para monitor de 55" e) c.p.u: proecesador de 4gb memoria ram o superior de 120 gb disco duro de estado solido, f) estacion para unidad procesadora g) sistema de sonido . h) ups 750va i) sofware para guia del instructor j) teclado, impresora laser en blanco y negro, fhd 10 internet tablet. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Setecientos Cuarenta Y Nueve Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	749.000.000
12	Simulador excavadora hidraulica marca E- TECH procedencia EEUU contiene: a) silla operador ergonomica acolchada de espaldar completo, con apoya codos graduables en altura integrado, cinturon de seguridad rango de peso entre 110 y 270 libras, b) sistema de vibracion: debe contar con un control remoto que permita subir o bajar de nivel de vibracion c) controles industriales: 02 joysticks para movimiento de cucharon con movimientos, 02 pedales reales con oruga de la excavadora. d) visual: monitor led hdtv 55" , soporte de monitor e) c.p.u: procesador de 4gb memoria ram o superior , 120gb dusco duro, tarjeta de video de 1gb, minimo 4 puertos de usb f) estacion de unidad procesadora g) sist3ema de sonido, h) ups 750va i) software del instructor j) hardware: teclado, monitor, impresora laser en blanco y negro. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seiscientos Cuarenta Y Nueve Millones Quinientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	649.500.000
13	Simulador excavadora hidraulica marca E- TECH procedencia EEUU contiene: a) silla operador ergonomica acolchada de espaldar completo, con apoya codos graduables en altura integrado, cinturon de seguridad rango de peso entre 110 y 270 libras, b) sistema de vibracion: debe contar con un control remoto que permita subir o bajar de nivel de vibracion c) controles industriales: 02 joysticks para movimiento de cucharon con movimientos, 02 pedales reales con oruga de la excavadora. d) visual: monitor led hdtv 55" , soporte de monitor e) c.p.u: procesador de 4gb memoria ram o superior , 120gb dusco duro, tarjeta de video de 1gb, minimo 4 puertos de usb f) estacion de unidad procesadora g) sist3ema de sonido, h) ups 750va i) software del instructor j) hardware: teclado, monitor, impresora laser en blanco y negro. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seiscientos Cuarenta Y Nueve Millones Quinientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	649.500.000
14	Simulador backhoe o retroexcavadora: marca E-TECH procedencia EEUU contiene: silla oem con cinturon de seguridad iso 6683y sae j386 b) suspension mecanica con amortiguacion de choque c) computdora de alto rendimiento u4, sin partes moviles. d) dos cotroles replica con 8 botones de calidad industrial. e) volante con bocina real calidad industrial f) sofware operativo del instrutor g) estacion del instructor h) impresora mono laser i) visual system tower j) monitor led hdtv 55" k) monitor led hdtv 24" l) sistema de sonido m) teclado wireless ups 750va.	

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	A primer riesgo absoluto ,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seiscientos Cuarenta Y Nueve Millones Quinientos Mil) **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	649.500.000
15	Modulo rodante (unidad movil) marca cabipal/me talmek procedencia paraguay medidas: largo 5.50 metros ancho 2.60 metros altura interna 2.40 metros fabricados en perfiles metalicos de chapa de acero al carbono calidad astm a36laminados en caliente. debe contener: a) instakaciones electricas: artefactos de iluminacion, tablero electico, toma corrientes de 220 voltios exterior con alternativa a ande y/o generador b) 01 unidad de aire acondicionador de 12.000 btu instalado c) sistema de movimentacion compuesta por: 04 unid de paquetes de elasticos con capacidades tecnicas para acoplado, 02 unid de ejes con capacidades tecnicas para el acoplado, 04 unid de llantas aro 16" con cubiertas - camaras, 01 unidad de tiro remolque, 04 unid de amortiguadores. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ochenta Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	80.000.000
16	Modulo rodante (unidad movil) marca cabipal/me talmek procedencia paraguay medidas: largo 5.50 metros ancho 2.60 metros altura interna 2.40 metros fabricados en perfiles metalicos de chapa de acero al carbono calidad astm a36laminados en caliente. debe contener: a) instakaciones electricas: artefactos de iluminacion, tablero electico, toma corrientes de 220 voltios exterior con alternativa a ande y/o generador b) 01 unidad de aire acondicionador de 12.000 btu instalado c) sistema de movimentacion compuesta por: 04 unid de paquetes de elasticos con capacidades tecnicas para acoplado, 02 unid de ejes con capacidades tecnicas para el acoplado, 04 unid de llantas aro 16" con cubiertas - camaras, 01 unidad de tiro remolque, 04 unid de amortiguadores. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ochenta Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	80.000.000
17	Modulo rodante (unidad movil) marca cabipal/me talmek procedencia paraguay medidas: largo 5.50 metros ancho 2.60 metros altura interna 2.40 metros fabricados en perfiles metalicos de chapa de acero al carbono calidad astm a36laminados en caliente. debe contener: a) instakaciones electricas: artefactos de iluminacion, tablero electico, toma corrientes de 220 voltios exterior con alternativa a ande y/o generador b) 01 unidad de aire acondicionador de 12.000 btu instalado c) sistema de movimentacion compuesta por: 04 unid de paquetes de elasticos con capacidades tecnicas para acoplado, 02 unid de ejes con capacidades tecnicas para el acoplado, 04 unid de llantas aro 16" con cubiertas - camaras, 01 unidad de tiro remolque, 04 unid de amortiguadores. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ochenta Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	80.000.000
18	Simulador cargador de ruedas (pala cargadora frontal marca E-TECH procedencia EEUU contiene: a) silla operador ergonomica de espaldar completo con apoya codos graduables en altura integrado, cinturon de seguridad y rango de peso entre 110 y 270 libras.b) sistema de vibracion de silla debe contar con un control remoto que permite subir o bajar de nivel. c) controles industriales: 2 joysticks de 8 botone, para la bocina, cambios de vista, aumentar y disminuir marcha, reversa, neutro marcha adelante, bloquear, desbloquear acelerador, 03 pedales reales para controlar, embrague, freno y acelerador. d) visual: monitor marca lg serie: 703rmdz6p778 led hdtv de 55" monitor lcd marca aoc de 24 serie: g05gcba001338 had de 24", soporte para monitor de 55" e) c.p.u: proecesador de 4gb memoria ram o superior de 120 gb disco duro de estado solido, f) estacion para unidad procesadora g) sistema de sonido . h) ups marca vcp serie: e16110 750va i) sofware para guia del instructor j) teclado marca logitech, impresora laser marca samsung serie: 0731b8ghcb0127k en blanco y negro, fhd 10 internet tablet lenovo serie: hgcb18fd - ets.com 1115. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seiscientos Veintiseis Millones Novecientos Treinta Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	626.930.000
19	Simulador cargador de ruedas (pala cargadora frontal marca E-TECH procedencia EEUU contiene: a) silla operador ergonomica de espaldar completo con apoya codos graduables en altura integrado, cinturon de seguridad y rango de peso entre 110 y 270 libras.b) sistema de vibracion de silla debe contar con un control remoto que permite subir o bajar de nivel. c) controles industriales: 2 joysticks de 8 botone, para la bocina, cambios de vista, aumentar y disminuir marcha, reversa, neutro marcha adelante, bloquear, desbloquear acelerador, 03 pedales reales para controlar, embrague, freno y acelerador. d) visual: monitor marca lg serie: 703RMHR9N377 led hdtv de 55" monitor lcd marca aoc de 24 serie: G05GCBA001341 had de 24", soporte para monitor de 55" e) c.p.u: proecesador de 4gb memoria ram o superior de 120 gb disco duro de estado solido, f) estacion para unidad procesadora g) sistema de sonido . h) ups marca vcp serie: e16110 750va i) sofware para guia del instructor j) teclado marca logitech, impresora laser marca samsung serie: 0731B8GHCB00STH en blanco y negro, fhd 10 internet tablet lenovo serie: HGCB8H0H - ETS.COM1118. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seiscientos Veintiseis Millones Novecientos Treinta Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro	626.930.000

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	
20	Simulador cargador de ruedas (pala cargadora frontal marca E-TECH procedencia EEUU contiene: a) silla operador ergonomica de espaldar completo con apoya codos graduables en altura integrado, cinturon de seguridad y rango de peso entre 110 y 270 libras.b) sistema de vibracion de silla debe contar con un control remoto que permite subir o bajar de nivel. c) controles industriales: 2 joysticks de 8 botone, para la bocina, cambios de vista, aumentar y disminuir marcha, reversa, neutro marcha adelante, bloquear, desbloquear acelerador, 03 pedales reales para controlar, embrague, freno y acelerador. d) visual: monitor marca lg serie: 703RMCJ9N379 led hdtv de 55" monitor lcd marca aoc de 24 serie: G05GCB001334 had de 24", soporte para monitor de 55" e) c.p.u: proecesador de 4gb memoria ram o superior de 120 gb disco duro de estado solido, f) estacion para unidad procesadora g) sistema de sonido . h) ups marca vcp serie: E1611049326750VA i) sofware para guia del instructor j) teclado marca logitech, impresora laser marca samsung serie: 0731b8ghcb012CW en blanco y negro, fhd 10 internet tablet lenovo serie: hgcat7wf - ETS.COM 1116. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seiscientos Veintiseis Millones Novecientos Treinta Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	626.930.000
21	Simulador cargador de ruedas (pala cargadora frontal marca E-TECH procedencia EEUU contiene: a) silla operador ergonomica de espaldar completo con apoya codos graduables en altura integrado, cinturon de seguridad y rango de peso entre 110 y 270 libras.b) sistema de vibracion de silla debe contar con un control remoto que permite subir o bajar de nivel. c) controles industriales: 2 joysticks de 8 botone, para la bocina, cambios de vista, aumentar y disminuir marcha, reversa, neutro marcha adelante, bloquear, desbloquear acelerador, 03 pedales reales para controlar, embrague, freno y acelerador. d) visual: monitor marca lg serie: 703RMPG9N376 led hdtv de 55" monitor lcd marca aoc de 24 serie: G05GCBA001330 had de 24", soporte para monitor de 55" e) c.p.u: proecesador de 4gb memoria ram o superior de 120 gb disco duro de estado solido, f) estacion para unidad procesadora g) sistema de sonido . h) ups marca vcp serie E1611049324 750va i) sofware para guia del instructor j) teclado marca logitech, impresora laser marca samsung serie: 0731B8GHCB010PL en blanco y negro, fhd 10 internet tablet lenovo serie: hgen74u4 - ets.com 1117. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seiscientos Veintiseis Millones Novecientos Treinta Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	626.930.000
22	Simulador excavadora hidraulica marca E- TECH procedencia EEUU contiene: a) silla operador ergonomica acolchada de espaldar completo, con apoya codos graduables en altura integrado, cinturon de seguridad rango de peso entre 110 y 270 libras, b) sistema de vibracion: debe contar con un control remoto que permita subir o bajar de nivel de vibracion c) controles industriales: 02 joysticks para movimiento de cucharon con movimientos, 02 pedales reales con oruga de la excavadora. d) visual: monitor led hdtv 65"" marca: lg s/n° 702rmpglc816 , soporte de monitor e) c.p.u: procesador de 4gb memoria ram o superior, 120gb dusco duro, tarjeta de video de 1gb, minimo 4 puertos de usb f) estacion de unidad procesadora g) sist3ema de sonido, h) ups 750va i) software del instructor j) hardware: teclado marca logitech s/n° jnzyr0019, monitor marca: dell de 24"" s/n° cn-oxjtrx-74261-gaf-otdu-a07, monitor marca aoc s/n° g05gcba001351, impresora laser marca: samsung s/n° 0731b8ghcb014zk en blanco y negro, tablet marca: huinday modelo: a435g4, ups s/n° e1611049349.- ets.com 1114. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seiscientos Sesenta Y Ocho Millones Ochocientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	668.800.000
23	Simulador excavadora hidraulica marca E- TECH procedencia EEUU contiene: a) silla operador ergonomica acolchada de espaldar completo, con apoya codos graduables en altura integrado, cinturon de seguridad rango de peso entre 110 y 270 libras, b) sistema de vibracion: debe contar con un control remoto que permita subir o bajar de nivel de vibracion c) controles industriales: 02 joysticks para movimiento de cucharon con movimientos, 02 pedales reales con oruga de la excavadora. d) visual: monitor led hdtv 65"" marca: lg s/n° 702rmss1c654 , soporte de monitor e) c.p.u: procesador de 4gb memoria ram o superior , 120gb dusco duro, tarjeta de video de 1gb, minimo 4 puertos de usb f) estacion de unidad procesadora g) sist3ema de sonido, h) ups 750va i) software del instructor j) hardware: teclado marca logitech s/n° jnzyr0019, monitor marca: dell de 24"" s/n° cn-oxjtrx-74261-gaf-oudu-a07, monitor marca aoc s/n° g05gcba00335 , impresora laser marca: samsung s/n° 0731b8ghcb0122d en blanco y negro, tablet marca: huinday modelo: a435g4, ups s/n° e1611049348.- ets.com 1112. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seiscientos Sesenta Y Ocho Millones Ochocientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	668.800.000
24	Simulador excavadora hidraulica marca E- TECH procedencia EEUU contiene: a) silla operador ergonomica acolchada de espaldar completo, con apoya codos graduables en altura integrado, cinturon de seguridad rango de peso entre 110 y 270 libras, b) sistema de vibracion: debe contar con un control remoto que permita subir o bajar de nivel de vibracion c) controles industriales: 02 joysticks para movimiento de cucharon con movimientos, 02 pedales reales con oruga de la excavadora. d) visual: monitor led hdtv 65"" marca: lg s/n° 701rmrh9r446 ,	

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	soporte de monitor e) c.p.u: procesador de 4gb memoria ram o superior , 120gb dusco duro, tarjeta de video de 1gb, minimo 4 puertos de usb f) estacion de unidad procesadora g) sist3ema de sonido, h) ups 750va i) software del instructor j) hardware: teclado marca logitech s/n° jnzyr0019, monitor marca: dell de 24"" s/n° cn-oxjtrx-74261-gaf-oucu-a07, monitor marca aoc s/n° g05gcba01349 , impresora laser marca: samsung s/n° 0731b8ghcb011xj en blanco y negro, tablet marca: huinday modelo: a435g4, ups s/n° e1611049598.- ets.com 1113. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seiscientos Ochenta Y Ocho Millones Ochocientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	688.800.000
25	Simulador excavadora hidraulica marca E- TECH procedencia EEUU contiene: a) silla operador ergonomica acolchada de espaldar completo, con apoya codos graduables en altura integrado, cinturon de seguridad rango de peso entre 110 y 270 libras, b) sistema de vibracion: debe contar con un control remoto que permita subir o bajar de nivel de vibracion c) controles industriales: 02 joysticks para movimiento de cucharon con movimientos, 02 pedales reales con oruga de la excavadora. d) visual: monitor led hdtv 65"" marca: lg s/n° 702rmfpic667 , soporte de monitor e) c.p.u: procesador de 4gb memoria ram o superior , 120gb dusco duro, tarjeta de video de 1gb, minimo 4 puertos de usb f) estacion de unidad procesadora g) sist3ema de sonido, h) ups 750va i) software del instructor j) hardware: teclado marca logitech s/n° jnzyr0019, monitor marca: dell de 24"" s/n° cn-oxjtrx-74261-gaf-155u-a07, monitor marca aoc s/n° g05gcba01336 , impresora laser marca: samsung s/n° 0731b8ghcb05xe en blanco y negro, tablet marca: huinday modelo: a435g4, ups s/n° e1611049599.- ets.com 1111. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seiscientos Sesenta Y Ocho Millones Ochocientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	668.800.000
26	Simulador motoniveladora: equipo de simulacion de maquinaria pesada contiene : silla 2.25 in rango de amortiguacion en ajuste vertical, asiento y espaldar +-5%, suspensión mecanica con amortiguacion de choque, reclinacion de espaldar, soporte lumbar ajustable, riel deslizante , apoya brazos, cinturon de seguridad, rango de peso 110 y 270 libras +-5%. sistema de vibración silla: con control de intensidad. controles industriales: 7 palancas 01 volante 03 pedales. monitor estación: monitor de ultima generacion led hdtv 55" marca lg serie: 703rmqk9n380 +5% soporte para monitor de 55", c.p.u: procesador 4 gb memoria ram o superior. 120 gb disco duro de estado solido superior, tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb o superior y mínimo 4 puertos usb.. estacion para unidad procesadora. sistema de sonido. estructura simulador. brazos para joysticks. unidad de proteccion para el sistema electrico. modulos minimos de simulacion. indicadores. visualizaciones internas en cabina. visualizaciones externas. estacion del instructor: software del instructor. hardware: teclado marca logitech, mouse, monitor led hd de 24" marca aoc serie: g05gcba001350 +-5%, impresora laser marca samsung serie: 0731b8ghcb00t4b que imprima 27 paginas por minuto en blanco y negro como minimo +-5" 110/120 voltios ups marca vcp serie: e1611049316 serie: ets.com 1119. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Setecientos Noventa Y Cuatro Millones Doscientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	794.200.000
27	Simulador motoniveladora: equipo de simulacion de maquinaria pesada contiene : silla 2.25 in rango de amortiguacion en ajuste vertical, asiento y espaldar +-5%, suspensión mecanica con amortiguacion de choque, reclinacion de espaldar, soporte lumbar ajustable, riel deslizante , apoya brazos, cinturon de seguridad, rango de peso 110 y 270 libras +-5%. sistema de vibración silla: con control de intensidad. controles industriales: 7 palancas 01 volante 03 pedales. monitor estación: monitor de ultima generacion led hdtv 55" marca lg serie: 703rmlm6p776 +5% soporte para monitor de 55", c.p.u: procesador 4 gb memoria ram o superior. 120 gb disco duro de estado solido superior, tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb o superior y mínimo 4 puertos usb.. estacion para unidad procesadora. sistema de sonido. estructura simulador. brazos para joysticks. unidad de proteccion para el sistema electrico. modulos minimos de simulacion. indicadores. visualizaciones internas en cabina. visualizaciones externas. estacion del instructor: software del instructor. hardware: teclado marca logitech, mouse, monitor led hd de 24" marca aoc serie: g05gcba001333 +-5%, impresora laser marca samsung serie: 0731b8ghcb010ha que imprima 27 paginas por minuto en blanco y negro como minimo +-5" 110/120 voltios ups marca vcp serie: e1611049327 serie: ets.com 1122. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Setecientos Noventa Y Cuatro Millones Doscientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	794.200.000
28	Simulador motoniveladora: equipo de simulacion de maquinaria pesada contiene : silla 2.25 in rango de amortiguacion en ajuste vertical, asiento y espaldar +-5%, suspensión mecanica con amortiguacion de choque, reclinacion de espaldar, soporte lumbar ajustable, riel deslizante , apoya brazos, cinturon de seguridad, rango de peso 110 y 270 libras +-5%. sistema de vibración silla: con control de intensidad. controles industriales: 7 palancas 01 volante 03 pedales. monitor estación: monitor de ultima generacion led hdtv 55" marca lg serie: 703rmrh9n374 +5% soporte para monitor de 55", c.p.u: procesador 4 gb memoria ram o superior. 120 gb disco duro de estado solido superior, tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb o superior y mínimo 4 puertos usb.. estacion para unidad procesadora. sistema de sonido. estructura simulador. brazos para joysticks. unidad de proteccion para el sistema electrico. modulos minimos de simulacion. indicadores. visualizaciones internas en cabina.	

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	visualizaciones externas. estacion del instructor: software del instructor. hardware: teclado marca logitech, mouse, monitor led hd de 24" marca aoc serie: g05gcba001348 +-5%, impresora laser marca samsung serie: 0731b8ghcb010ce que imprima 27 paginas por minuto en blanco y negro como minimo +-5" 110/120 voltios ups marca vcp serie: e1611049325 serie: ets.com 1120. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Setecientos Noventa Y Cuatro Millones Doscientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	794.200.000
29	Simulador motoniveladora: equipo de simulacion de maquinaria pesada contiene : silla 2.25 in rango de amortiguacion en ajuste vertical, asiento y espaldar +-5%, suspensión mecanica con amortiguacion de choque, reclinacion de espaldar, soporte lumbar ajustable, riel deslizante , apoya brazos, cinturon de seguridad, rango de peso 110 y 270 libras +-5%. sistema de vibración silla: con control de intensidad. controles industriales: 7 palancas 01 volante 03 pedales. monitor estación: monitor de ultima generacion led hdtv 55" marca lg serie: 703rmya9n378 +5% soporte para monitor de 55", c.p.u: procesador 4 gb memoria ram o superior. 120 gb disco duro de estado solido superior, tarjeta de video de alto rendimiento de lgb o superior y mínimo 4 puertos usb.. estacion para unidad procesadora. sistema de sonido. estructura simulador. brazos para joysticks. unidad de proteccion para el sistema electrico. modulos minimos de simulacion. Indicadores. visualizaciones internas en cabina. visualizaciones externas. estacion del instructor: software del instructor. hardware: teclado marca logitech, mouse, monitor led hd de 24" marca aoc serie: g05gcba001353 +-5%, impresora laser marca samsung serie: 0731b8ghcb0110p que imprima 27 paginas por minuto en blanco y negro como minimo +-5" 110/120 voltios ups marca vcp serie: e1611049317serie: ets.com 1121. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Setecientos Setenta Y Cuatro Millones Doscientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	774.200.000
30	Modulo rodante (unidad movil) marca cabipal/me talmek procedencia paraguay medidas: largo 5.50 metros ancho 2.60 metros altura interna 2.40 metros fabricados en perfiles metalicos de chapa de acero al carbono calidad astm a 36 laminados en caliente. debe contener: a) instalaciones electricas: artefactos de iluminacion, tablero electico, toma corrientes de 220 voltios exterior con alternativa a ande y/o generador marca honda modelo : eg6500 serie n° ebcc-1028948 b) 01 unidad de aire acondicionador de 12.000 btu marca: rsg s/n° eva - 90151138 instalado c) sistema de movimentacion compuesta por: 04 unid de paquetes de elasticos con capacidades tecnicas para acoplado, 02 unid de ejes con capacidades tecnicas para el acoplado, 04 unid de llantas aro 16" con cubiertas - camaras, 01 unidad de tiro remolque, 04 unid de amortiguadores. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cien Millones Trescientos Veinte Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	100.320.000
31	Modulo rodante (unidad movil) marca cabipal/me talmek procedencia paraguay medidas: largo 5.50 metros ancho 2.60 metros altura interna 2.40 metros fabricados en perfiles metalicos de chapa de acero al carbono calidad astm a 36 laminados en caliente. debe contener: a) instalaciones electricas: artefactos de iluminacion, tablero electico, toma corrientes de 220 voltios exterior con alternativa a ande y/o generador marca honda modelo : eg6500 serie n° ebcc-1028955 b) 01 unidad de aire acondicionador de 12.000 btu marca: rsg s/n° eva- 90151060 com - 24016989602651901201204 30 instalado c) sistema de movimentacion compuesta por: 04 unid de paquetes de elasticos con capacidades tecnicas para acoplado, 02 unid de ejes con capacidades tecnicas para el acoplado, 04 unid de llantas aro 16" con cubiertas - camaras, 01 unidad de tiro remolque, 04 unid de amortiguadores. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cien Millones Trescientos Veinte Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	100.320.000
32	Modulo rodante (unidad movil) marca cabipal/me talmek procedencia paraguay medidas: largo 5.50 metros ancho 2.60 metros altura interna 2.40 metros fabricados en perfiles metalicos de chapa de acero al carbono calidad astm a 36 laminados en caliente. debe contener: a) instalaciones electricas: artefactos de iluminacion, tablero electico, toma corrientes de 220 voltios exterior con alternativa a ande y/o generador marca honda modelo : eg6500 serie n° ebcc-1028954 b) 01 unidad de aire acondicionador de 12.000 btu marca: rsg s/n°eva - 90151 56 com - 24016989602651901204 22 instalado c) sistema de movimentacion compuesta por: 04 unid de paquetes de elásticos con capacidades tecnicas para acoplado, 02 unid de ejes con capacidades tecnicas para el acoplado, 04 unid de llantas aro 16" con cubiertas - camaras, 01 unidad de tiro remolque, 04 unid de amortiguadores. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cien Millones Trescientos Veinte Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	100.320.000
33	Modulo rodante (unidad movil) marca cabipal/me talmek procedencia paraguay medidas: largo 5.50 metros ancho 2.60 metros altura interna 2.40 metros fabricados en perfiles metalicos de chapa de acero al carbono calidad astm a 36 laminados en caliente. debe contener: a)	

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	instalaciones electricas: artefactos de iluminacion, tablero electico, toma corrientes de 220 voltios exterior con alternativa a ande y/o generador marca honda modelo : eg6500 serie n° ebcc-1028956 b) 01 unidad de aire acondicionador de 12.000 btu marca: rsg s/n° eva - 9015147 com - 24016989602651912047 9 instalado c) sistema de movimentacion compuesta por: 04 unid de paquetes de elásticos con capacidades tecnicas para acoplado, 02 unid de ejes con capacidades tecnicas para el acoplado, 04 unid de llantas aro 16" con cubiertas - camaras, 01 unidad de tiro remolque, 04 unid de amortiguadores. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cien Millones Trescientos Veinte Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro	100.320.000
34	Simulador excavadora hidraulica marca E- TECH procedencia EEUU contiene: a) silla operador ergonomica acolchada de espaldar completo, con apoya codos graduables en altura integrado, cinturon de seguridad rango de peso entre 110 y 270 libras, b) sistema de vibracion: debe contar con un control remoto que permita subir o bajar de nivel de vibración c) controles industriales: 02 joysticks para movimiento de cucharon con movimientos, 02 pedales reales con oruga de la excavadora. d) visual: monitor led hdtv 65"" marca: lg s/n° 607rmss7a478 , soporte de monitor e) c.p.u: procesador de 4gb memoria ram o superior, 120gb dusco duro, tarjeta de video de 1gb, minimo 4 puertos de usb f) estacion de unidad procesadora g) sistema de sonido, h) ups 750va i) software del instructor j) hardware: teclado marca logitech s/n° jnzyr0019, monitor marca: dell de 24"" s/n° cn-ohgb56-74261-515-16hu, monitor marca aoc s/n° etf4d00345s10 , impresora laser marca: samsung s/n° 0731b8jhcb0094y en blanco y negro, tablet marca: huinday modelo:hdt- a435g4, ups s/n°*8312200453*.- ets-com- 1088. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seiscientos Sesenta Y Ocho Millones Ochocientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	668.800.000
35	Modulo rodante (unidad movil) marca cabipal/me talmek procedencia paraguay medidas: largo 5.50 metros ancho 2.60 metros altura interna 2.40 metros fabricados en perfiles metalicos de chapa de acero al carbono calidad astm a 36 laminados en caliente. debe contener: a) instalaciones electricas: artefactos de iluminacion, tablero electico, toma corrientes de 220 voltios exterior con alternativa a ande y/o generador marca honda modelo : eg6500 serie n° ebcc-1029423 b) 01 unidad de aire acondicionador de 12.000 btu marca: jam s/s n° modelo: jc-12chsa instalado c) sistema de movimentacion compuesta por: 04 unid de paquetes de elasticos con capacidades tecnicas para acoplado, 02 unid de ejes con capacidades tecnicas para el acoplado, 04 unid de llantas aro 16" con cubiertas - camaras, 01 unidad de tiro remolque, 04 unid de amortiguadores. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cien Millones Trescientos Veinte Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	100.320.000
36	Simulador de tractor agricola marca E-TECH procedencia EEUU serie: ets-tra-1015 contiene:a) 01 unid de silla ergonómica acolchada de espladar completo, con apoya codos graduables en altura, integrado a la estructura la cual permite: soporte lumbar, suspension mecanica, amortiguacion, dos rieles deslizantes, rango de peso 49-122 kilos, b) sistema de vibracion, c): controles industriales: palanca con 5 marchas (1,2,3,4,n,r) palanca sobre marcha (a,b,c,n) , 03 pedales reales, embrague, freno, acelerador.d) monitor de estacion: 01 unid. de monitor 55 marca lg modelo 55uj63 serie: 801rmq3x720" led hd con soporte, 01 unidad de monitor de 43" marca lg modelo 431j55 serie: 711mxkdk5237 led hd con soporte. e) 01 unid de c.p.u con aplicaciones 3d, procesador intel corel i5, 4gb memoria ram, 120 gb disco duro, tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb, 4 puertos usb f) istema de sonido g) estructura simulador h) brazos para joysticks, i) ups 750va j) software k) hardware del instructor: las estacion del instructor contiene: 01 teclado inalambrico marca logitech modelo k400 y mouse con comunicacion bluetooth con la cpu. 02 unidades de monitor led had de 24" marca sceptre serie: h49f248bcd4938 - h49f248bcd4936 impresora laser marca samsung modelo: slm2020w serie: 0731b8gj8e006kw una ups marca infosec serie: 431710501332. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Novecientos Noventa Y Cinco Millones Quinientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	995.500.000
37	Simulador de tractor agricola marca E-TECH procedencia EEUU serie: ets-tra-1011 contiene:a) 01 unid de silla ergonomica acolchada de espladar completo, con apoya codos graduables en altura, integrado a la estructura la cual permite: soporte lumbar, suspension mecanica, amortiguacion, dos rieles deslizantes, rango de peso 49-122 kilos, b) sistema de vibracion, c): controles industriales: palanca con 5 marchas (1,2,3,4,n,r) palanca sobre marcha (a,b,c,n) , 03 pedales reales, embrague, freno, acelerador.d) monitor de estacion: 01 unid. de monitor 55 marca lg modelo 55uj63 serie: 712rmzlod973" led hd con soporte, 01 unidad de monitor de 43" marca lg modelo 431j55 serie: 801mxphqq504 led hd con soporte. e) 01 unid de c.p.u con aplicaciones 3d, procesador intel corel i5, 4gb memoria ram, 120 gb disco duro, tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb, 4 puertos usb f) istema de sonido g) estructura simulador h) brazos para joysticks, i) ups 750va j) software k) hardware del instructor: las estacion del instructor contiene: 01 teclado inalambrico marca logitech modelo k400 y mouse con comunicacion bluetooth con la cpu. 02 unidades de monitor led had de 24" marca sceptre serie: h49f248bcd4141 - h49f248bcd4934 impresora laser marca samsung modelo: slm2020w serie: 0731b8gj8e00ed una ups marca infosec serie: 431710501324. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Novecientos Noventa Y Cinco Millones Quinientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL	995.500.000

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	
38	Simulador de tractor agricola marca E-TECH procedencia EEUU serie: ets-tra-1018 contiene:a) 01 unid de silla ergonómica acolchada de espladar completo, con apoya codos graduables en altura, integrado a la estructura la cual permite: soporte lumbar, suspension mecanica, amortiguacion, dos rieles deslizantes, rango de peso 49-122 kilos, b) sistema de vibracion, c): controles industriales: palanca con 5 marchas (1,2,3,4,n,r) palanca sobre marcha (a,b,c,n) , 03 pedales reales, embrague, freno, acelerador.d) monitor de estacion: 01 unid. de monitor 55 marca lg modelo 55uj63 serie: 712rmttod977" led hd con soporte, 01 unidad de monitor de 43" marca lg modelo 431j55 serie: 711mxcrk5227 led hd con soporte. e) 01 unid de c.p.u con aplicaciones 3d, procesador intel corel i5, 4gb memoria ram, 120 gb disco duro, tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb, 4 puertos usb f) istema de sonido g) estructura simulador h) brazos para joysticks, i) ups 750va j) software k) hardware del instructor: las estacion del instructor contiene: 01 teclado inalambrico marca logitech modelo k400 y mouse con comunicacion bluetooth con la cpu. 02 unidades de monitor led had de 24" marca sceptre serie: h49f248bcd0755 - h49f248bcd0827 impresora laser marca samsung modelo: slm2020w serie: 0731b8gj8e00cra una ups marca infosec serie: 471710501297. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Novecientos Noventa Y Cinco Millones Quinientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	995.500.000
39	Simulador de tractor agricola marca E-TECH procedencia EEUU serie: ets-tra-1012 contiene:a) 01 unid de silla ergonómica acolchada de espladar completo, con apoya codos graduables en altura, integrado a la estructura la cual permite: soporte lumbar, suspension mecanica, amortiguacion, dos rieles deslizantes, rango de peso 49-122 kilos, b) sistema de vibracion, c): controles industriales: palanca con 5 marchas (1,2,3,4,n,r) palanca sobre marcha (a,b,c,n) , 03 pedales reales, embrague, freno, acelerador.d) monitor de estacion: 01 unid. de monitor 55 marca lg modelo 55uj63 serie: 712rmvbod943" led hd con soporte, 01 unidad de monitor de 43" marca lg modelo 431j55 serie: 801mxbpqq525 led hd con soporte. e) 01 unid de c.p.u con aplicaciones 3d, procesador intel corel i5, 4gb memoria ram, 120 gb disco duro, tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb, 4 puertos usb f) istema de sonido g) estructura simulador h) brazos para joysticks, i) ups 750va j) software k) hardware del instructor: las estacion del instructor contiene: 01 teclado inalambrico marca logitech modelo k400 y mouse con comunicacion bluetooth con la cpu. 02 unidades de monitor led had de 24" marca sceptre serie: h49f248bcd0851 - h49f248bcd0843 impresora laser marca samsung modelo: slm2020w serie: 0731b8gj8f00b5 una ups marca infosec serie: 431710501330. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Novecientos Noventa Y Cinco Millones Quinientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	995.500.000
40	Simulador de tractor agricola marca E-TECH procedencia EEUU serie: ets-tra-1020 contiene:a) 01 unid de silla ergonómica acolchada de espladar completo, con apoya codos graduables en altura, integrado a la estructura la cual permite: soporte lumbar, suspension mecanica, amortiguacion, dos rieles deslizantes, rango de peso 49-122 kilos, b) sistema de vibracion, c): controles industriales: palanca con 5 marchas (1,2,3,4,n,r) palanca sobre marcha (a,b,c,n) , 03 pedales reales, embrague, freno, acelerador.d) monitor de estacion: 01 unid. de monitor 55 marca lg modelo 55uj63 serie: 712rmpgod944" led hd con soporte, 01 unidad de monitor de 43" marca lg modelo 431j55 serie: 801mxvnqq542 led hd con soporte. e) 01 unid de c.p.u con aplicaciones 3d, procesador intel corel i5, 4gb memoria ram, 120 gb disco duro, tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb, 4 puertos usb f) istema de sonido g) estructura simulador h) brazos para joysticks, i) ups 750va j) software k) hardware del instructor: las estacion del instructor contiene: 01 teclado inalambrico marca logitech modelo k400 y mouse con comunicacion bluetooth con la cpu. 02 unidades de monitor led had de 24" marca sceptre serie: h49f248bcd1064 - h49f248bcd1141 impresora laser marca samsung modelo: slm2020w serie: 0731b8gj8e00dcz una ups marca infosec serie: 431710501325. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Novecientos Noventa Y Cinco Millones Quinientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	995.500.000
41	Simulador de tractor agricola marca E-TECH procedencia EEUU serie: ets-tra-1014 contiene:a) 01 unid de silla ergonómica acolchada de espladar completo, con apoya codos graduables en altura, integrado a la estructura la cual permite: soporte lumbar, suspension mecanica, amortiguacion, dos rieles deslizantes, rango de peso 49-122 kilos, b) sistema de vibracion, c): controles industriales: palanca con 5 marchas (1,2,3,4,n,r) palanca sobre marcha (a,b,c,n) , 03 pedales reales, embrague, freno, acelerador.d) monitor de estacion: 01 unid. de monitor 55 marca lg modelo 55uj63 serie: 711rmenal788" led hd con soporte, 01 unidad de monitor de 43" marca lg modelo 431j55 serie: 801mxbpqq549 led hd con soporte. e) 01 unid de c.p.u con aplicaciones 3d, procesador intel corel i5, 4gb memoria ram, 120 gb disco duro, tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb, 4 puertos usb f) istema de sonido g) estructura simulador h) brazos para joysticks, i) ups 750va j) software k) hardware del instructor: las estacion del instructor contiene: 01 teclado inalambrico marca logitech modelo k400 y mouse con comunicacion bluetooth con la cpu. 02 unidades de monitor led had de 24" marca sceptre serie: h49f248bcd1073 - h49f248bcd1018 impresora laser marca samsung modelo: slm2020w serie: 0731b8gj8f0053 una ups marca infosec serie: 431710501327. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Novecientos Noventa Y Cinco Millones Quinientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA	995.500.000

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	
42	Simulador de tractor agricola marca E-TECH procedencia EEUU serie: ets-tra-1019 contiene:a) 01 unid de silla ergonomica acolchada de espladar completo, con apoya codos graduables en altura, integrado a la estructura la cual permite: soporte lumbar, suspension mecanica, amortiguacion, dos rieles deslizantes, rango de peso 49-122 kilos, b) sistema de vibracion, c): controles industriales: palanca con 5 marchas (1,2,3,4,n,r) palanca sobre marcha (a,b,c,n) , 03 pedales reales, embrague, freno, acelerador.d) monitor de estacion: 01 unid. de monitor 55 marca lg modelo 55uj63 serie: 801rmwv3x721" led hd con soporte, 01 unidad de monitor de 43" marca lg modelo 431j55 serie: 801mxjxqq548 led hd con soporte. e) 01 unid de c.p.u con aplicaciones 3d, procesador intel corel i5, 4gb memoria ram, 120 gb disco duro, tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb, 4 puertos usb f) istema de sonido g) estructura simulador h) brazos para joysticks, i) ups 750va j) software k) hardware del instructor: las estacion del instructor contiene: 01 teclado inalambrico marca logitech modelo k400 y mouse con comunicacion bluetooth con la cpu. 02 unidades de monitor led had de 24" marca sceptre serie: h49f248bcd0858 - h49f248bcd0812 impresora laser marca samsung modelo: slm2020w serie: 0731b8gj8f00cbe una ups marca infosec serie: 431710501319. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Novecientos Noventa Y Cinco Millones Quinientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	995.500.000
43	Simulador de tractor agricola marca E-TECH procedencia EEUU serie: ets-tra-1017 contiene:a) 01 unid de silla ergonomica acolchada de espladar completo, con apoya codos graduables en altura, integrado a la estructura la cual permite: soporte lumbar, suspension mecanica, amortiguacion, dos rieles deslizantes, rango de peso 49-122 kilos, b) sistema de vibracion, c): controles industriales: palanca con 5 marchas (1,2,3,4,n,r) palanca sobre marcha (a,b,c,n) , 03 pedales reales, embrague, freno, acelerador.d) monitor de estacion: 01 unid. de monitor 55 marca lg modelo 55uj63 serie: 712rmgcod975" led hd con soporte, 01 unidad de monitor de 43" marca lg modelo 431j55 serie: 801mxweqq545 led hd con soporte. e) 01 unid de c.p.u con aplicaciones 3d, procesador intel corel i5, 4gb memoria ram, 120 gb disco duro, tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb, 4 puertos usb f) istema de sonido g) estructura simulador h) brazos para joysticks, i) ups 750va j) software k) hardware del instructor: las estacion del instructor contiene: 01 teclado inalambrico marca logitech modelo k400 y mouse con comunicacion bluetooth con la cpu. 02 unidades de monitor led had de 24" marca sceptre serie: h49f248bcd0861 - h49f248bcd0860 impresora laser marca samsung modelo: slm2020w serie: 0731b8gj4f00mz una ups marca infosec serie: 431710501328. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Novecientos Noventa Y Cinco Millones Quinientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	995.500.000
44	Simulador de tractor agricola marca E-TECH procedencia EEUU serie: ets-tra-1013 contiene: a) 01 unid de silla ergonomica acolchada de espladar completo, con apoya codos graduables en altura, integrado a la estructura la cual permite: soporte lumbar, suspension mecanica, amortiguacion, dos rieles deslizantes, rango de peso 49-122 kilos, b) sistema de vibracion, c): controles industriales: palanca con 5 marchas (1,2,3,4,n,r) palanca sobre marcha (a,b,c,n) , 03 pedales reales, embrague, freno, acelerador.d) monitor de estacion: 01 unid. de monitor 55 marca lg modelo 55uj63 serie: 712rmssod974" led hd con soporte, 01 unidad de monitor de 43" marca lg modelo 431j55 serie: 711mxezks236 led hd con soporte. e) 01 unid de c.p.u con aplicaciones 3d, procesador intel corel i5, 4gb memoria ram, 120 gb disco duro, tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb, 4 puertos usb f) istema de sonido g) estructura simulador h) brazos para joysticks, i) ups 750va j) software k) hardware del instructor: las estacion del instructor contiene: 01 teclado inalambrico marca logitech modelo k400 y mouse con comunicacion bluetooth con la cpu. 02 unidades de monitor led had de 24" marca sceptre serie: h49f248bcd0787 - h49f248bcd0803 impresora laser marca samsung modelo: slm2020w serie: 0731b8gj8e008xt una ups marca infosec serie: 431710501326. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Novecientos Noventa Y Cinco Millones Quinientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	995.500.000
45	Simulador de tractor agricola marca E-TECH procedencia EEUU serie: ets-tra-1016 contiene:a) 01 unid de silla ergonomica acolchada de espladar completo, con apoya codos graduables en altura, integrado a la estructura la cual permite: soporte lumbar, suspension mecanica, amortiguacion, dos rieles deslizantes, rango de peso 49-122 kilos, b) sistema de vibracion, c): controles industriales: palanca con 5 marchas (1,2,3,4,n,r) palanca sobre marcha (a,b,c,n) , 03 pedales reales, embrague, freno, acelerador.d) monitor de estacion: 01 unid. de monitor 55 marca lg modelo 55uj63 serie: 712rmyaod946" led hd con soporte, 01 unidad de monitor de 43" marca lg modelo 431j55 serie: 801mnuqq543 led hd con soporte. e) 01 unid de c.p.u con aplicaciones 3d, procesador intel corel i5, 4gb memoria ram, 120 gb disco duro, tarjeta de video de alto rendimiento de 1gb, 4 puertos usb f) istema de sonido g) estructura simulador h) brazos para joysticks, i) ups 750va j) software k) hardware del instructor: las estacion del instructor contiene: 01 teclado inalambrico marca logitech modelo k400 y mouse con comunicacion bluetooth con la cpu. 02 unidades de monitor led had de 24" marca sceptre serie: h49f248bcd0786 - h49f248bcd0762 impresora laser marca samsung modelo: slm2020w serie: 0731b8gj8e00es una ups marca infosec serie: 431710501322. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Novecientos Noventa Y Cinco Millones Quinientos Mil) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	995.500.000

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
46	Modulo rodante marca cabipal porcedencia nacional marca cabipal - metalmek dimensiones: largo 5,5, 00 metros ancho: 2,60 mts, altura 2,40 mts , estructura principales en chapas plegadas de acero, cerramiento: con paneles termo acusticos adecuados para techos y paredes tipo sandwich piso: reestimiento con madera multilaminado fenolico protegido contra la humedad, con asfalto liquido en la superficie inferior y la superficie superior con alfombra de goma anideslizante contiene: 01 unidad de aire acondicionado de 12.000 btu serie: 11336nh7700h90100226 , 01 unid degenerador de 66,5 kva motor 6x de 4 tiempos ohv modelo: eg6500cx serie: ebcc-1028942, 01 router marca tplink: 2182117007984 tipo ld. Dimensiones 844x530x571mm puerta de acces o metalico con escalera desmontale. revestimiento: plotteado con logo del snpp. acoplado para el modulo rodante: 02 unid de llantas de aro 16" con cubiertas camaras 04 unidades. tiro remolque 01 unidad. alimentacion electrica 110 -220v ac, sistema de polo a tierra, conexion electrica polo a tierra. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Veinte Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	120.000.000
47	Modulo rodante marca cabipal porcedencia nacional marca cabipal - metalmek dimensiones: largo 5,5, 00 metros ancho: 2,60 mts, altura 2,40 mts , estructura principales en chapas plegadas de acero, cerramiento: con paneles termo acusticos adecuados para techos y paredes tipo sandwich piso: reestimiento con madera multilaminado fenolico protegido contra la humedad, con asfalto liquido en la superficie inferior y la superficie superior con alfombra de goma anideslizante contiene: 01 unidad de aire acondicionado de 12.000 btu serie: 11336nh7700h90101068 , 01 unid degenerador de 66,5 kva motor 6x de 4 tiempos ohv modelo: eg6500cx serie: ebcc- 1028943, 01 router marca tplink: 2183207012689 tipo ld. Dimensiones 844x530x571mm puerta de acces o metalico con escalera desmontale. revestimiento: plotteado con logo del snpp. acoplado para el modulo rodante: 02 unid de llantas de aro 16" con cubiertas camaras 04 unidades. tiro remolque 01 unidad. alimentacion electrica 110 -220v ac, sistema de polo a tierra, conexion electrica polo a tierra. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Veinte Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	120.000.000
48	Modulo rodante marca cabipal porcedencia nacional marca cabipal - metalmek dimensiones: largo 5,5, 00 metros ancho: 2,60 mts, altura 2,40 mts , estructura principales en chapas plegadas de acero, cerramiento: con paneles termo acusticos adecuados para techos y paredes tipo sandwich piso: reestimiento con madera multilaminado fenolico protegido contra la humedad, con asfalto liquido en la superficie inferior y la superficie superior con alfombra de goma anideslizante contiene: 01 unidad de aire acondicionado de 12.000 btu serie: 11336nh7700h90102985 , 01 unid de generador de 66,5 kva motor 6x de 4 tiempos ohv modelo: eg6500cx serie: ebcc-1028951, 01 router marca tplink: 2182117007994 tipo ld. Dimensiones 844x530x571mm puerta de acces o metalico con escalera desmontale. revestimiento: plotteado con logo del snpp. acoplado para el modulo rodante: 02 unid de llantas de aro 16" con cubiertas camaras 04 unidades. tiro remolque 01 unidad. alimentación eléctrica 110 -220v ac, sistema de polo a tierra, conexión electrica polo a tierra. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Veinte Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	120.000.000
49	Modulo rodante marca cabipal porcedencia nacional marca cabipal - metalmek dimensiones: largo 5,5, 00 metros ancho: 2,60 mts, altura 2,40 mts , estructura principales en chapas plegadas de acero, cerramiento: con paneles termo acusticos adecuados para techos y paredes tipo sandwich piso: reestimiento con madera multilaminado fenolico protegido contra la humedad, con asfalto liquido en la superficie inferior y la superficie superior con alfombra de goma anideslizante contiene: 01 unidad de aire acondicionado de 12.000 btu serie: 11336nh7700h90103005 , 01 unid de generador de 66,5 kva motor 6x de 4 tiempos ohv modelo: eg6500cx serie: ebcc- 1029432, 01 router marca tplink: 2183207012698 tipo ld. Dimensiones 844x530x571mm puerta de acces o metalico con escalera desmontale. revestimiento: plotteado con logo del snpp. acoplado para el modulo rodante: 02 unid de llantas de aro 16" con cubiertas camaras 04 unidades. tiro remolque 01 unidad. alimentacion electrica 110 -220v ac, sistema de polo a tierra, conexion electrica polo a tierra. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Veinte Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	120.000.000
50	Modulo rodante marca cabipal porcedencia nacional marca cabipal - metalmek dimensiones: largo 5,5, 00 metros ancho: 2,60 mts, altura 2,40 mts , estructura principales en chapas plegadas de acero, cerramiento: con paneles termo acusticos adecuados para techos y paredes tipo sandwich piso: reestimiento con madera multilaminado fenolico protegido contra la humedad, con asfalto liquido en la superficie inferior y la superficie superior con alfombra de goma anideslizante contiene: 01 unidad de aire acondicionado de 12.000 btu serie: 11336nh7700h90102077 , 01 unid de generador de 66,5 kva motor 6x de 4 tiempos oh modelo: eg6500cx serie: ebcc-1028952, 01 router marca tplink: 218320701700 tipo ld. Dimensiones 844x530x571mm puerta de acces o metalico con escalera desmontale. revestimiento: plotteado con logo del snpp. Acoplado para el modulo rodante: 02 unid de llantas de aro 16" con cubiertas camaras 04 unidades. tiro remolque 01 unidad alimentacion eléctrica 110 -220v ac, sistema de polo a tierra, conexion electrica polo a tierra. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Veinte Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL	120.000.000

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	
51	Simulador grua movil y retroexcavadora marca simfor proc. españa. serie n° simorpy 0025 accesorios: 01 unidad de monitor led hdtv marca philips serie n° fz2a1844069133 modelo: 43pft5503/12 de 42" con soporte de motor con ruedas. 01 unid silla operador ergonomica controles industriales, 01 unid de cpu, 01 unidad de ups 750va, según especificaciones tecnicas n° lpn sbe n° 10/2018 contrato n°27/18.- A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	300.000.000
52	Simulador grua movil y retroexcavadora marca simfor proc. españa. serie n° simorpy 0027 accesorios: 01 unidad de monitor led hdtv de 42" con soporte de motor con ruedas. 01 unid silla operador ergonomica , controles industriales, 01 unid de cpu, 01 unidad de ups 750va, . según especificaciones tecnicas n° lpn sbe n° 10/2018 contrato n°27/18. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	300.000.000
53	Simulador grua movil y retroexcavadora marca simfor proc. españa. serie n°simorpy 0026 accesorios: 01 unidad de monitor led hdtv de 42" con soporte de motor con ruedas. 01 unid silla operador ergonomica , controles industriales, 01 unid de cpu, 01 unidad de ups 750va, . según especificaciones tecnicas n° lpn sbe n° 10/2018 contrato n°27/18.- A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	300.000.000
54	Simulador grua movil y retroexcavadora marca simfor proc. españa. serie n° simorpy 0024 accesorios: 01 unidad de monitor led hdtvde 42" con soporte de motor con ruedas. 01 unid silla operador ergonomica , controles industriales, 01 unid de cpu, 01 unidad de ups 750va, . según especificaciones tecnicas n° lpn sbe n° 10/2018 contrato n°27/18.- A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	300.000.000
55	Modulo rodante marca gsm proc. nacional dimensiones: largo 5 ,5,00 mts ancho: 2,60 mts, altura, 2,40 mts accesorio: acondicionador de aire de 12.000 btu y generador electrico de 6.5 kva equipado por motor gx de 4 tiempos. puerta de acceso metalico, revestimiento. acoplado para modulo rodante: 04 und. de ejes. 02 und. de llantas aro 16" con cubiertas camaras. 04 unid. de tiro remolque. A primer riesgo absoluto,, hasta la suma máxima de:(Guaranies Noventa Millones) Deducible cada siniestro 5,00 % Sobre Cada Siniestro **UBICACION DEL RIESGO:** AVDA. MOLAS LOPEZ N°480 C/ TTE. CIRILO GILL, ASUNCION **ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA DE HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL 2 - COBERTTURA DE GASTOS TIEMPO EXTRA 3 - COBERTURA DE FLETE AEREO	90.000.000
	TOTALES	29.544.620.000

Forma parte integrante de ésta Póliza la Cláusula Año 2000, Cláusula de Terrorismo y la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

Panal Cía. de Seguros Generales S.A. reconoce expresamente las firmas digitales o facsimilares obrante en las Pólizas de Seguros a ser emitidas, con las obligaciones inherentes a las mismas, el valor jurídico y los efectos legales pertinentes al uso de las mismas, así como el código encriptado que otorga una seguridad absoluta a la misma.

Esta Compañia esta autorizada a operar por el Banco Central del Paraguay, según Res. N° 89/03 de Fecha: 06/02/2003

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.56-0032
Res. N°: 126/03 Fecha 25/03/2003

PANAL
SEGUROS S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
5980202732

Póliza de Seguro Nº 1401001253
Asegurado: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	518.181.818
I.V.A. s/Prima	51.818.182
Premio	570.000.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	570.000.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		570.000.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	28/12/2022	570.000.000
TOTAL		570.000.000

Emitido en ASUNCION, 13 de diciembre de 2022

PANAL CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A.

Martín Pineda
Gerente General

Aníbal M. Rotela Vargas
Sub-gerente Técnico

Renueva a la Póliza: 1401001132

SECCION SEGUROS TECNICOS
SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

En vista de que el Asegurado nombrado en la Condiciones Particulares ha presentado a PANAL S.A. DE SEGUROS GENERALES (PROPIEDAD COOPERATIVA), en adelante llamado el Asegurador, una proposición escrita, llenando un cuestionario, el cual, junto con cualquier otra declaración escrita, hecha por el Asegurado para los fines de esta póliza, se considera incorporado a la póliza.
Esta Póliza garantiza que con sujeción a los términos, exclusiones, disposiciones y condiciones aquí contenidas o endosadas, el Asegurador indemnizará al Asegurado en la forma y hasta los límites estipulados en las Condiciones Particulares.
Una vez que la instalación inicial y la puesta en marcha de los bienes asegurados haya sido finalizada satisfactoriamente, este seguro se aplica, ya sea que los bienes estén operando o en reposo, o hayan sido desmontados con el propósito de ser limpiados o reparados o mientras sean trasladados dentro de los predios estipulados, o mientras estén ejecutando las operaciones mencionadas, durante el re-montaje subsiguiente.

RIESGOS NO CUBIERTOS

El Asegurador no indemnizará al Asegurado, con respecto a pérdidas o daños directamente o indirectamente causados o agravados por:
a) Guerra, invasión, actividades de enemigo extranjero, hostilidades (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, motín, tumulto, huelga, paro decretado por el patrón, conmoción civil, poder militar o usurpado, grupos de personas maliciosas o personas actuando a favor o en conexión con cualquier organización política, conspiración, confiscación, requisición o destrucción o daño por orden de cualquier gobierno de jure o de facto, o de cualquier autoridad pública.
b) Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva.
c) Acto intencional o negligencia manifiesta del Asegurado o de sus representantes apoderados.
En cualquier acción, litigio u otro procedimiento en el cual el Asegurador alegara que, a causa de las disposiciones de la exclusión anterior a alguna pérdida, destrucción o daño no estuviera cubierta por este seguro, entonces estará a cargo del Asegurado el probar, que tales pérdidas, destrucciones o daños si están cubiertos por este seguro

DISPOSICIONES GENERALES

1) La responsabilidad del Asegurador, sólo precederá, si se observan y cumplen fielmente los términos de esta póliza, en lo relativo a cualquier cosa que debe hacer o que deba cumplir el Asegurado y en la veracidad de sus declaraciones y respuestas dadas en el cuestionario y solicitud, que forman parte de este contrato.
2) La parte descriptiva que forma parte de las Condiciones Particulares se considerarán incorporadas a esta póliza, y formarán parte de la misma; la expresión "esta póliza" donde quiera se use se considerara como incluída en este contrato. Cuando se asigna un significado específico a cualquier palabra o expresión en cualquier parte de esta póliza o de la parte descriptiva o de su (s) sección (es), el mismo significado prevalecerá donde quiera que aparezca.
3) El Asegurado, por cuenta propia, tomará todas las precauciones razonables y cumplirá con todas las recomendaciones razonablemente hecha por el Asegurador con objeto de prevenir pérdidas o daños y cumplirá con los requerimientos legales y con las recomendaciones del fabricante.
4) Los representantes del Asegurador podrán en cualquier fecha razonable inspeccionar y examinar el riesgo; y el Asegurado suministrará a los representantes del Asegurador todos los detalles e informaciones necesarias para la apreciación del riesgo.
El Asegurado notificará inmediatamente al Asegurador, por telegrama y por carta, cualquier cambio material en el riesgo y tomará, a su propio costo, todas las precauciones adicionales que las circunstancias requieran para garantizar un funcionamiento confiable de la maquinaria asegurada. Si fuera necesario, se ajustarán el alcance de la cobertura y/o la prima, según las circunstancias.
El Asegurado no hará, ni admitirá que se hagan cambios materiales que aumenten el riesgo, a menos que el Asegurador le confirme por escrito la continuación del seguro.
5) Al ocurrir cualquier siniestro que pudiere dar lugar a una reclamación según esta póliza, el Asegurado deberá:
a) Notificar al Asegurador, en el plazo establecido en la Cláusula 13 de las Condiciones Generales Comunes, indicando la naturaleza y la extensión de las pérdidas o daños.
b) Suministrar toda aquella información y pruebas documentadas que el Asegurador le requiera.
c) Informar a las autoridades policiales en caso de pérdida o daño debido a robo.

SECCIÓN 1 - DAÑOS MATERIALES

ALCANCE DE LA COBERTURA

El Asegurador acuerda con el Asegurado que, si durante cualquier momento dentro de la vigencia del seguro señalada en la parte descriptiva o durante cualquier periodo de renovación de la misma, por el cual el Asegurado ha pagado y el Asegurador ha percibido la prima correspondiente, los bienes asegurados o cualquier parte de los mismos especificados en la parte descriptiva sufrieran una pérdida o daño físico súbito e imprevisto a consecuencia de los riesgos indicados a continuación, el Asegurador indemnizará al Asegurado tales pérdidas o daños, según se estipula en la presente póliza, en efectivo, o reparando o reemplazándolos (a elección del Asegurador) hasta una suma que por cada anualidad de seguro no exceda de la suma asegurada asignada a cada bien asegurado en la parte descriptiva y de la cantidad garantizada por esta póliza, según se indica en la misma parte descriptiva de las Condiciones Particulares.
El Asegurador sera responsable por los daños a consecuencia de:
a. Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión.
b. Humo, hollín, gases o líquidos o polvos corrosivos.
c. Inundación; acción del agua y humedad, siempre que no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados.
d. Cortocircuito, azogamiento, arco-voltáico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos, tostación de aislamientos.
e. Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de material.
f. Errores de manejo, descuido, impericia, así como daños malintencionados de terceros.
g. Robo
h. Granizo, helada, tempestad.
i. Hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes.
j. Otros accidentes no excluidos en esta póliza ni en las condiciones especiales a ella adosadas en forma tal que necesitaran reparación o reemplazo.
Exclusiones de la Sección 1
Sin embargo el Asegurador no será responsable de:
a) La franquicia estipulada en la parte descriptiva de la póliza, la cual irá a cargo del Asegurado en cualquier evento; en caso de que queden dañados o afectados más de un bien asegurado en un mismo evento, el Asegurado asumirá por su propia cuenta sólo una vez la franquicia más elevada estipulada para esos bienes.
b) Las pérdidas o daños causados directa o indirectamente por, o resultantes de terremoto, temblor, golpe de mar por maremoto y erupción volcánica, tifón, ciclón o huracán.
c) Pérdidas o daños causados directa o indirectamente por hurto.

d) Pérdidas o daños causados por cualquier fallo o defecto existente al inicio de este seguro, que sean conocidos por el Asegurado o por sus representantes apoderados, responsables de los bienes asegurados, sin tomar en cuenta que dichos fallos o defectos fueran o no conocidos por el Asegurador.
e) Pérdidas o daños causados directa o indirectamente por fallo o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública, de gas o agua.
f) Pérdidas o daños que sean consecuencia directa del funcionamiento contínuo (desgaste, cavitación,, erosión, corrosión, incrustaciones) o deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.
g) Cualquier gasto incurrido con objeto de eliminar fallos operacionales, a menos que dichos fallos fueran causados por pérdida o daño indemnizable ocurrido a los bienes asegurados.
h) Cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento de los bienes asegurados; tal exclusión se aplica también a las partes recambiadas en el curso de dichas operaciones de mantenimiento.
i) Pérdidas o daños cuya responsabilidad recaiga en el fabricante o el proveedor de los bienes asegurados, ya sea legal o contractualmente.
j) Pérdidas o daños a equipos arrendados o alquilados, cuando la responsabilidad recaiga en el propietario, ya sea legalmente o según convenio de arrendamiento y/o mantenimiento.
k) Pérdidas o responsabilidades consecuenciales de cualquier tipo.
l) Pérdidas o daños a partes desgastables, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas recambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica o cualquier medio de operación (por ejemplo: lubricantes, combustibles, agentes químicos).
m) Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficie pintadas, pulidas o barnizadas.
El Asegurador será, empero, responsable respecto a pérdidas o daños mencionados en l) y m) cuando las partes allí especificadas hayan sido afectadas por una pérdida o daño indemnizable ocurrido a los bienes asegurados.

DISPOSICIONES APLICABLES A LA SECCIÓN 1
SUMA ASEGURADA
CLAUSULA 1: Es requisito indispensable de este seguro, que la suma asegurada sea igual al valor de reposición del bien asegurado por otro bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo fletes, impuestos y derechos aduaneros, si los hubiese y gastos de montaje.
Si la suma asegurada es inferior al monto que debió asegurarse, el Asegurador indemnizará solamente aquella proporción que la suma asegurada guarde con el monto que debió asegurarse. Cada uno de los bienes estará sujeto a esta condición separadamente.
BASE DE LA INDEMNIZACION
CLAUSULA 2:
a) En aquellos casos en que pudieran repararse los daños ocurridos a los bienes asegurados, el Asegurador indemnizará aquellos gastos que sean necesarios erogar para dejar la unidad dañada en las condiciones existentes inmediatamente antes de ocurrir el daño. Esta compensación también incluirá los gastos de desmontaje y remontaje incurridos con el objeto de llevar a cabo las reparaciones, así como también fletes ordinarios al y del taller de reparación; impuestos y derechos aduaneros, si los hubiere, y hayan sido incluidos en la suma asegurada. Si las reparaciones se llevaran a cabo en un taller de propiedad del Asegurado, el Asegurador indemnizará los costos de materiales y jornales estrictamente erogados en dicha reparación, así como un porcentaje razonable en concepto de gastos indirectos.
No se hará reducción alguna en concepto de depreciación respecto a partes repuestas, pero sí se tomará en cuenta el valor de cualquier salvamento que se produzca.
Si el costo de reparación igualara o excediera el valor actual que tenían los bienes asegurados inmediatamente antes de ocurrir el daño, se hará el ajuste a base de lo estipulado en el siguiente párrafo b).
b) En caso de que el objeto asegurado fuera totalmente destruido, el Asegurador indemnizará hasta el monto del valor actual que tuviere el objeto inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, incluyendo gastos por fletes ordinarios, montaje y derechos aduaneros, si los hubiera, y hayan sido incluidos en la suma asegurada.
Se calculará el valor actual deduciendo del capital asegurado una cantidad adecuada por concepto de depreciación. El Asegurador también indemnizará los gastos que normalmente se erogarán para desmontar el objeto destruido, pero tomando en consideración el valor del salvamento respectivo.
El bien destruido ya no quedará cubierto por esta póliza, debiéndose declarar todos los datos correspondientes al bien que los reemplace, con el fin de incluirlo en la parte descriptiva de esta póliza. (El Asegurador podrá aceptar mediante aplicación del endoso correspondiente que la presente póliza cubra el pago íntegro del valor de reposición a nuevo).
A partir de la fecha en que ocurra un siniestro indemnizable, la suma asegurada quedará reducida, por el resto de la vigencia, en la cantidad indemnizada, a menos que fuera restituida la suma asegurada.
Cualquier gasto adicional erogado por concepto de tiempo extra, trabajo nocturno y trabajo en días festivos, flete expreso, etc. sólo estarán cubiertos por este seguro, si así se hubiera convenido por medio de un endoso.
Según esta póliza, no serán recuperables los gastos por modificaciones, adiciones, mejoras, mantenimiento y reacondicionamiento.
El Asegurador responderá por el costo de cualquier reparación provisional, siempre que ésta forme parte de la reparación final, y que no aumente los gastos totales de reparación.
El Asegurador sólo responderá por daños después de haber recibido a satisfacción las facturas y documentos comprobantes de haberse realizado las reparaciones o efectuado los reemplazos respectivamente.

SECCION 2 - PORTADORES EXTERNOS DE DATOS
Alcance de la Cobertura
El Asegurador acuerda con el Asegurado que si los portadores externos de datos especificados en la parte descriptiva, incluídas las informaciones ahí acumuladas que pueden ser directamente procesadas en sistemas electrónicos de procesamiento de datos sufrieran un daño material indemnizable bajo la Sección 1 de la presente póliza, El Asegurador indemnizará al Asegurado tales pérdidas o daños, según los términos y condiciones estipuladas en la presente póliza, hasta una suma que por cada anualidad de seguro no exceda de la suma asegurada asignada a cada uno de los portadores externos de datos especificados en la parte descriptiva y de la cantidad total garantizada por ésta póliza según se indica en la misma parte descriptiva, siempre que esas pérdidas y daños ocurran en el curso de la vigencia del seguro especificada en la parte descriptiva o durante cualquier período de renovación del seguro por el cual el Asegurado ha pagado y el Asegurador ha percibido la prima correspondiente. La presente cobertura opera solamente mientras que los portadores de datos se hallen dentro del predio estipulado en la parte descriptiva.
Exclusiones de la Sección 2
El Asegurador no será responsable por:
a) la franquicia establecida en la parte descriptiva, la cual estará a cargo del Asegurado por evento.
b) cualquier gasto resultante de falsa programación, perforación, clasificación, inserción, anulación accidental de información o descarte de portadores externos de datos, y pérdida de información causada por campos magnéticos.
b) Pérdidas consecuenciales de cualquier clase.
DISPOSICIONES Aplicables a la Sección 2
SUMA ASEGURADA
CLAUSULA 1: Será requisito de este seguro que la suma asegurada sea igual al monto requerido para restaurar los portadores externos de datos asegurado,

reemplazando los portadores externos de datos dañados por material nuevo y reproduciendo la información pérdida.

BASE DE LA INDEMNIZACION

CLAUSULA 2: El Asegurador indemnizará aquellos gastos que el Asegurado compruebe haber realizado dentro de un período de doce meses contados a partir de la fecha del siniestro, estrictamente para reponer los portadores externos de datos hasta una condición equivalente a la que existía antes del siniestro, y hasta donde sea necesario para permitir que continúen normalmente las operaciones de procesamiento de datos.

Si no fuera necesario reproducir información o datos perdidos, o si no se hiciera esa reproducción dentro de los doce meses posteriores al siniestro, el Asegurador sólo indemnizará los gastos de reemplazo de los portadores externos de datos por material nuevo.

A partir de la fecha en que ocurra un siniestro indemnizable, la suma asegurada quedará reducida por el resto de la vigencia, en la cantidad indemnizada, a menos que fuere restituída la suma asegurada.

SECCION 3 - INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN

Alcance de la Cobertura

El Asegurador acuerda con el Asegurado que si un daño material indemnizable según los términos y condiciones de la Sección 1 de la presente póliza diera lugar a una interrupción parcial o total de la operación del sistema electrónico de procesamiento de datos especificado en la parte descriptiva, el Asegurador indemnizará al Asegurado por concepto de cualquier gasto adicional que el Asegurado pruebe haber desembolsado al usar un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno y suplente que no esté asegurado en esta póliza, hasta una suma que no exceda de la indemnización diaria convenida ni, en total, de la suma asegurada que por cada anualidad de seguro se estipule en la parte descriptiva, siempre que tal interrupción ocurra en el curso de la vigencia del seguro especificada en la parte descriptiva o durante cualquier período de renovación del seguro por el cual el Asegurado ha pagado y el Asegurador ha percibido la prima correspondiente.

Exclusiones Especiales de la Sección 3

El Asegurador, sin embargo, no será responsable por cualquier gasto adicional desembolsado a consecuencia de restricciones impuestas por las autoridades públicas relativas a la reconstrucción u operación del sistema electrónico de procesamiento de datos asegurado.

Disposiciones Aplicables a la Sección 3

SUMA ASEGURADA

CLÁUSULA 1

Será requisito de este seguro que la suma asegurada establecida en la parte descriptiva sea igual a la suma que el Asegurado tuviera que pagar como retribución por el uso, durante doce meses, de un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno y suplente y con capacidad similar al sistema electrónico de procesamiento de datos asegurado. La suma asegurada se basará en las cantidades convenidas por día y por mes, según se especifique en la parte descriptiva.

Siempre que se hayan indicado sumas separadas en la parte descriptiva, el Asegurador indemnizará al Asegurado igualmente los costos del personal y los gastos de transporte de material que surjan con motivo de un siniestro indemnizable en la presente Sección.

BASE DE LA INDEMNIZACIÓN

CLÁUSULA 2

Al ocurrir una pérdida o daño en el sistema electrónico de procesamiento de datos asegurado, el Asegurador responderá durante aquel período en que sea esencial usar un sistema electrónico de procesamiento de datos suplente, pero como máximo durante el período de indemnización convenido.

El período de indemnización comenzará en el momento en que se ponga en uso el sistema suplente.

Estará a cargo del Asegurado aquella porción de la reclamación que corresponda a la franquicia temporal convenida.

Si después de la interrupción de la operación del sistema electrónico de procesamiento de datos asegurado se encontrara que los gastos adicionales erogados durante el período de interrupción fueran mayores que la parte proporcional de la suma asegurada anual aplicable a dicho período, el Asegurador sólo será responsable de aquella parte de la suma asegurada anual convenida que corresponda a la proporción entre el período de la interrupción y el período de indemnización convenido.

El momento de la indemnización a cargo del Asegurador se calculará tomando en consideración cualquier ahorro en los gastos.

La suma asegurada se reducirá en la cantidad indemnizada a partir de la fecha en que ocurriera un evento indemnizable por el período de seguro remanente, a menos que fuera restituída la suma asegurada.

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS
ENDOSO N° 1
COBERTURA DE PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, así como a las Condiciones Especiales que aparecen a continuación, este seguro se extiende a cubrir los daños por motínes, conmociones civiles y huelgas que, para el efecto de este endoso, significarán:
Pérdidas o daños a los bienes asegurados que sean directamente causados por:
1. el acto de cualquier persona que tome parte conjuntamente con otras en actos que alteren el orden público (estén o no en conexión con una huelga o suspensión de trabajo) y que no queden comprendidos en el inciso 2 de las siguientes Condiciones Especiales,
2. las medidas o tentativas que para reprimir tal disturbio o para disminuir sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida,
3. el acto intencional de cualquier huelquista o trabajador suspendido para fomentar una huelga o para resistir a una suspensión de trabajadores,
4. las medidas o tentativas que para impedir tal acto o para disminuir sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida.
Quedando, además, expresamente convenido y entendido que:
1. al seguro otorgado por esta extensión, le serán aplicables todas las condiciones, exclusiones y cláusulas de póliza, salvo en cuanto estén expresamente en contraposición de las siguientes Condiciones Especiales, y cualquier referencia que se haga en aquéllas, respecto a pérdida o daño, se considerará que comprende los riesgos aquí amparados;
2. las siguientes Condiciones Especiales únicamente serán aplicables al seguro otorgado por esta extensión. Respecto a todos los demás tèrminos y condiciones de la póliza, éstos son válidos tal y como si este endoso no se hubiere emitido.

CONDICIONES ESPECIALES

1. Este seguro no cubre:
a. pérdida o daño que resulte de la suspensión total o parcial de los trabajos o del atraso o interrupción o suspensión de cualquier proceso u operación,
b. pérdida o daño ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación, apropiación o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida,
c. pérdida o daño ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal de algún edificio resultante de su ocupación ilegal por cualquier persona.

En la inteligencia de que bajo los incisos b. y c. que anteceden, el Asegurador no será relevado de su responsabilidad hacia el Asegurado por lo que respecta al daño material que los bienes hubieran sufrido con anterioridad al desposeimiento o durante el desposeimiento temporal.
2. Este seguro tampoco cubre pérdida o daño ocasionados directa o indirectamente por o que se deban a o que sean consecuencia de cualquiera de los siguientes acontecimientos, a saber:
a. guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra), guerra civil;
b. alborotos populares y/o asonadas asumiendo las características de un levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado;
c. cualquier acto de persona que actúe en nombre de o en conexión con organizaciones cuyas actividades estén dirigidas hacia el derrocamiento, con uso de la fuerza, del Gobierno de jure o de facto o para influenciarlo por medios terroristas o por violencia.
En cualquier acción, juicio u otro procedimiento donde el Asegurador alegara que, por razón de las definiciones de esta condición, la pérdida o el daño no quedaran cubiertos por el seguro, la comprobación en contrario será a cargo del Asegurado.

----------**********----------

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS
ENDOSO N° 2
COBERTURA PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS POR TIEMPO EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO.

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir los gastos extraordinarios por concepto de tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso (excluído flete aéreo).

Siempre y cuando dichos gastos extra deban ser erogados en conexión con cualquier pérdida o daño en los objetos asegurados recuperables bajo la póliza.

Si la suma o sumas aseguradas para el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad recuperable bajo este endoso para dichos gastos extra se verá reducida en la misma proporción.

----------**********----------

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS
ENDOSO N° 3
COBERTURA DE FLETE AÉREO

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir los gastos extraordinarios por concepto de flete aéreo.

Queda entendido que tales gastos extraordinarios se originen con motivo de un daño o pérdida en los bienes asegurados indemnizable bajo la presente póliza.

Queda además entendido que la cantidad recuperable bajo este endoso, con respecto al flete aéreo, no deberá exceder de ..... durante el período de vigencia.

Deducible: 20% de los gastos extra indemnizables, como mínimo .....por evento.

----------**********----------

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS
ENDOSO N° 4

COBERTURA DEL RIESGO DE HURTO

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir el riesgo de hurto, siempre que el Asegurado notifique inmediatamente a las autoridades de policía cualquier daño o pérdida ocasionados a causa del hurto descubierto.
En cada daño o pérdida por hurto indemnizable, el Asegurado asumirá por su propia cuenta una franquicia deducible del 25 %, como mínimo por evento.

----------**********----------

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS
ENDOSO N° 5
COBERTURA DE EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles especificados bajo la (s) posición (s) de la parte descriptiva de la póliza, mientras que se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de: .....
Bajo el presente endoso, el Asegurador no respondera por:
- daños o pérdidas ocurridos cuando los bienes precitados se hallen descuidados, a no ser que estén encerrados dentro de un edificio o vehículo motorizado;
- daños o pérdidas por cualquier causa, mientras que los bienes precitados se hallen instalados en o transportados por un aeronave, artefactos aéreos o embarcaciones.

----------**********----------

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS
ENDOSO N° 6

COBERTURA DEL RIESGO DE TIFÓN, CICLÓN Y HURACÁN

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir el riesgo de tifón, ciclón y huracán hasta el límite del Capital Asegurado.

----------**********----------

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS
ENDOSO N° 7
COBERTURA DEL VALOR NUEVO DE REPOSICIÓN

Las partes acuerdan efectuar este seguro por el valor de Reposición y/o Reinstalación de los bienes asegurados, la base de liquidación, con respecto a cualquier pérdida pagadera por esta póliza, será el Costo de Reposición y/o Reinstalación de las partes dañadas en estado nuevo en el día del siniestro, previa deducción del salvataje que hubiere lugar, pero sujeto a las siguientes condiciones:
Todos los seguros contratados por o a favor del Asegurado sobre bienes amparados por ésta póliza y que cubran los mismos riesgos, deberán ser contratados con la misma condición de Reposición y/o Reinstalación, de no ser así, quedará de hecho nula esta cláusula y el Asegurador sólo responderá por los daños en casos de siniestro, de acuerdo con las Condiciones Generales Comunes de la presente póliza,
Las Condiciones Particulares, Particulares Especificas y Generales Comunes de la póliza quedarán válidas y firmes, salvo en aquellas partes modificadas por ésta cláusula.
En caso de destrucción total de los bienes asegurados por cualesquiera de los riesgos que ampara esta póliza, el valor de Reposición y/o Reinstalación que reconocerá el Asegurador en caso de siniestro, será el que corresponda a los bienes en estado nuevo al día del siniestro; en consecuencia, si la Reposición y/o Reinstalación el Asegurado la efectuara reemplazando el bien o los bienes por otro u otros de la misma índole, pero más modernos y/o de mayor rendimiento y/o eficiencia, el Asegurador solo concurrira en la Reposición y/o Reinstalación, hasta el importe a que se hace mención en primer término, quedando el excedente, si lo hubiere, a cargo del Asegurado.
En caso que los bienes asegurados por esta póliza resulten parcialmente averiados por cualesquiera de los riesgos que ampara la misma, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al costo de su reparación a un estado substancialmente igual al que tenían antes del siniestro, pero no mejor, ni más extenso que en su condición de nuevo.
En cualquier caso la responsabilidad del Asegurador no excederá al monto del costo en que hubiera incurrido en su Reposición y/o Reinstalación en el caso de que tales bienes hubieren sido totalmente destruídos.
La Reposición y/o Reinstalación (que podrá practicarse sobre otro lugar y en cualquier forma que convenga a las necesidades del Asegurado, siempre que con ello la responsabilidad del Asegurador no sea aumentada), deberá iniciarse y llevarse a cabo con razonable celeridad, debiendo quedar terminada dentro de los doce meses de la fecha del siniestro, o dentro del plazo ulterior dentro de los mencionados doce meses), que las partes podrán acordar por escrito en base a motivos que considerem justificados.-

----------**********----------

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS
ENDOSO N° 8
COBERTURA DEL RIESGO DE TERREMOTO

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la primael Limite del Capital Asegurado.

----------**********----------

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS
ENDOSO N° 9
OBLIGACIONES RELATIVAS A EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, el Asegurador no indemnizará al Asegurado eventuales daños o pérdidas en la instalación electrónica, los portadores de datos o los gastos adicionales por fallar el equipo de climatización, si este último no está asegurado contra daños materiales y no se halla diseñado, instalado o montado en consonancia con las recomendaciones de los fabricantes de la instalación electrónica y del mismo equipo de climatización.
Esto significa que el equipo de climatización:
- y los dispositivos de alarma y protección serán revisados, por lo menos, cada seis meses por personal calificado del fabricante o del proveedor;
- tendrá que estar provisto de sensores independientes para vigilar la temperatura y humedad, avisar humos y dar alarma acústica y óptica;
- estará vigilado por personal adiestrado que pueda adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de daños en caso de que se transmita alarma;
- estará dotado de los dispositivos de desconexión automática en caso de emergencia según las exigencias requeridas por los fabricantes de la instalación electrónica.

----------**********----------

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS
ENDOSO N° 10
EXCLUSIÓN DE DAÑOS O PÉRDIDAS DEBIDOS A INCENDIO, IMPACTO DE RAYO, EXPLOSIÓN Y CAÍDA DE AERONAVES.

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, el Asegurador no indemnizara al Asegurado cualquier daño o pérdida causados directamente por impacto de rayo, directa o indirectamente por incendio, trabajos de extinción de incendio o la subsiguiente remoción de escombros y desmontaje, si fuera necesario, explosión química, humo, hollín, sustancias agresivas, caída de aeronaves y otros artefactos aéreos y/o de objetos de los mismos.

----------**********----------

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS
ENDOSO N° 11
EXCLUSIÓN DE DAÑOS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS INTERNOS

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, el Asegurador no indemnizara al Asegurado cualquier pérdida ocasionada por la rotura a causa de daños mecánicos o eléctricos internos de los bienes asegurados.

----------**********----------

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS
ENDOSO N° 12
EXCLUSIÓN DE DAÑOS O PÉRDIDAS CAUSADOS POR DESBORDAMIENTO, INUNDACIÓN, VIENTOS HURACANADOS, TEMPESTAD.

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, el Asegurador no indemnizara al Asegurado cualquier daño o pérdida causados por:
- desbordamiento o inundación y
- vientos huracanados o tempestad.

----------**********----------

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS
ENDOSO N° 13
EXCLUSIÓN DE GASTOS RELACIONADOS CON LA COLOCACIÓN DE ANDAMIAJES Y ESCALERAS

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, el Asegurador no indemnizara al Asegurado cualquier gasto relacionado con la colocación de andamiajes y escaleras que sobrevengan por la reparación y/o reposición de cualquier bien asegurado.

----------**********----------

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS
ENDOSO N° 14
EXCLUSIÓN DE COSTOS DE ALBAÑILERÍA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, este seguo no cubre los costos para trabajos de albañilería, revoque, pintura, movimientos de tierra, obras civiles o similares que se requieran en relación con la reparación y/o reposición de cualquier bien asegurado.

----------**********----------

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS
ENDOSO N° 15
ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE GUERRA, ACTOS DE TERRORISMO Y SABOTAJE

Queda entendido y convenido por las partes que, no obstante a cualquier disposición contraria dentro de las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas, Condiciones Particulares o cualquier Anexo a ésta póliza, por la presente se acuerda la exclusión de todos los daños que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:

1. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o

2. Actos de terrorismo, entendiéndose como todo acto que incluye, pero no se limita, al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea cometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

3. Sabotaje y/o cualquier acción deliberada que ejecutada aisladamente, dañe, obstruya, destruya o entorpezca temporal o permanentemente el funcionamiento de instalaciones o de servicios privados o públicos fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica, o a un país, o para afectar su defensa.

Este endoso excluye también daños que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que esté en cualquier forma relacionada con los puntos (1) y/o (2) arriba mencionados.

----------**********----------

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS
ENDOSO Nº 16
ENDOSO DE APLICACIÓN GENERAL - OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El presente endoso es de aplicación general para las Secciones 1, 2 y 3 de las Condiciones Particulares Específicas.
La cobertura otorgada por la póliza, esta sujeta a que el Asegurado implemente las siguientes medidas:

1) EQUIPOS PARARRAYOS Y EQUIPOS PROTECTORES CONTRA SOBRETENSIONES
Queda entendido y convenido que el Asegurador sólo indemnizará al Asegurado los daños o pérdidas ocasionados en la instalación electrónica de datos, los portadores de datos, y los eventuales gastos adicionales a consecuencia de impacto de rayo o sobretensión si la referida instalación electrónica de datos está provisto de equipos pararrayos y equipos protectores contra sobretensiones, así como de equipos detectores, siempre que éstos se hallen instalados y mantenidos según las recomendaciones de los fabricantes de la instalación electrónica al igual que conforme a las recomendaciones de los fabricantes de los equipos pararrayos y protectores contra sobretensiones.
En otras palabras:
Los equipos pararrayos y los protectores contra sobretensiones así como los equipos detectores.
- deberán estar sometidos, en intervalos regulares, a un mantenimiento por personal técnico del fabricante o del proveedor,
- deberán vigilarse por personal cualificado,
- deberán estar dotados de una interrupción automática de emergencia; para la misma rigen igualmente las prescripciones más recientes vigentes para instalaciones electrónicas, y las últimas recomendaciones impuestas por los fabricantes.
2) CONTRATO DE MANTENIMIENTO
Queda entendido y convenido que durante la vigencia de la póliza deberá estar en vigor un contrato de mantenimiento.
A este efecto, bajo el concepto de mantenimiento se entienden los siguientes servicios:
- control de seguridad de las operaciones.
- mantenimiento preventivo.
- subsanación de daños o perturbaciones causados tanto por las operaciones normales como también por envejecimiento, p. ej. Por reparación o reemplazo de los elementos constructivos, grupos constructivos y demás componentes de construcción.
Conforme a las condiciones de la póliza, no son asegurables los costes que normalmente surgen en el curso de los trabajos de mantenimiento.

----------**********----------

SECCIÓN RIESGOS TECNICOS
CONDICIONES GENERALES COMUNES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

CLÁUSULA 1 - Las partes contratantes se someten a las disposiciones contenidas en el Capitulo XXIV, Titulo II del Libro III del Código Civil y a las de la presente póliza.

Las disposiciones contenidas en las Condiciones Particulares prevalecerán por sobre las establecidas en las Condiciones Particulares Específicas y éstas sobre las Condiciones Generales Comunes, en donde el Código Civil admita pactos en contrario.

Las disposiciones contenidas en las Condiciones Generales Comunes se aplicarán en la medida que corresponda a la especificidad de cada riesgo cubierto.

PROVOCACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 2 - El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Beneficiario provoca, por acción u omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluidos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado (Art. 1609 Código Civil).

MEDIDA DE LA PRESTACIÓN

CLÁUSULA 3 - El Asegurador se obliga a resarcir, conforme al presente contrato, el daño patrimonial causado por el siniestro, sin incluir el lucro cesante, salvo cuando haya sido expresamente convenido (Art. 1600 Código Civil).

Si al tiempo del siniestro el valor asegurado excede del valor asegurable, el Asegurador sólo está obligado a resarcir el perjuicio efectivamente sufrido; no obstante, tiene derecho a percibir la totalidad de la prima.

Si el valor asegurado es inferior al valor asegurable, el Asegurador sólo indemnizará el daño en la proporción que resulte de ambos valores, salvo pacto en contrario (Art. 1604 Código Civil).

Cuando se aseguren diferentes bienes con discriminación de sumas aseguradas, se aplicarán las disposiciones precedentes, a cada suma asegurada, independientemente.

Cuando el siniestro sólo causa daño parcial y el contrato no se rescinde, el Asegurador sólo responderá en el futuro por el remanente de la suma asegurada, salvo estipulación en contrario (Art. 1594 Código Civil).

DECLARACIONES DEL ASEGURADO

CLÁUSULA 4 - El Asegurado debe declarar sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 10 de estas Condiciones Generales Comunes:

a) En qué carácter contrata el seguro (Asegurado o Tomador)
b) Cuando se trate de seguros de edificios o construcciones, si están en terreno propio o ajeno.
c) El pedido de convocatoria de sus acreedores o de su propia quiebra y la declaración judicial de quiebra.
d) El embargo o depósito judicial de los bienes asegurados.
e) Las variantes que se produzcan en las situaciones que constan en las Condiciones Particulares como descripción del riesgo.
f) La hipoteca o prenda de los bienes asegurados, indicando monto de la deuda, nombre del acreedor y domicilio.

PLURALIDAD DE SEGUROS

CLÁUSULA 5 - Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará dentro de los (10) diez días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad, salvo pacto en contrario.

Salvo estipulaciones especiales en el contrato o entre los Aseguradores, en caso de siniestro el Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida.

El Asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización que supere el monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contratos celebrados con esa intención, sin perjuicio del derecho de los Aseguradores a percibir la prima devengada en el periodo durante el cual no conocieron esa intención, si la ignoraban al tiempo de la celebración del contrato (Art. 1606 y 1607 Código Civil).

CAMBIO DE TITULAR DEL INTERÉS ASEGURADO

CLÁUSULA 6 - El cambio de titular del interés asegurado debe ser notificado al Asegurador.

La notificación del cambio del titular se hará en el término de (7) siete días. La omisión libera al Asegurador, si el siniestro ocurriera después de (15) quince días de vencido este plazo.

Lo dispuesto precedentemente se aplica también a la venta forzada, computándose los plazos desde la aprobación de la subasta. No se aplica a la transmisión hereditaria, supuesto en el que los herederos y legatarios suceden en el contrato (Art. 1618 y Art. 1619 Código Civil).

RETICENCIA O FALSA DECLARACIÓN

CLÁUSULA 7 - Toda declaración falsa, omisión o toda reticencia de circunstancias conocidas por el Asegurado, que hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones, si el Asegurador hubiese sido informado del verdadero estado del riesgo, hace anulable el contrato.

El Asegurador debe impugnar el contrato dentro de los (3) tres meses de haber conocido la falsedad, omisión o reticencia (Art. 1549 Código Civil).

Cuando la reticencia no dolosa es alegada en el plazo del Artículo 1549 del Código Civil, el Asegurador puede pedir la nulidad del contrato restituyendo la prima percibida, con deducción de los gastos o reajustarla con la conformidad del Asegurado al verdadero estado del riesgo (Art. 1550 Código Civil).

Si la reticencia fuese dolosa o de mala fe, el Asegurador tiene derecho a las primas de los periodos transcurridos y del periodo en cuyo transcurso invoque la reticencia o falsa declaración (Art. 1552 Código Civil).

En todos los casos, si el siniestro ocurre durante el plazo para impugnar el contrato, el Asegurador no adeuda prestación alguna (art. 1553 Código Civil).

RESCISIÓN UNILATERAL

CLÁUSULA 8 - Cualquiera de las partes tiene derecho a rescindir el presente contrato sin expresar causa. Cuando el Asegurador ejerza este derecho, dará un pre-aviso no menor de (15) quince días. Cuando lo ejerza el Asegurado, la rescisión se producirá desde la fecha en que notifique fehacientemente esta decisión.

Cuando el seguro rija de doce a doce horas, la rescisión se computará desde la hora doce inmediata siguiente, salvo pacto en caso contrario.

Si el Asegurador ejerce el derecho de rescindir, la prima se reducirá proporcionalmente por el plazo no corrido. Si el Asegurado opta por la rescisión, el Asegurador tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido, según las tarifas de corto plazo (Art. 1562 Código Civil).

Cuando el contrato se celebre por tiempo indeterminado, cualquiera de las partes puede rescindirlo de acuerdo con el artículo anterior. (Art. 1563 Código Civil).

REDUCCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA

CLÁUSULA 9 - Si la suma asegurada supera notablemente el valor actual del interés asegurado, el Asegurador o el Tomador pueden requerir su reducción (Art. 1601 Código Civil).

Si el Asegurador ejerce este derecho, la prima se disminuirá proporcionalmente al monto de la reducción por el plazo no corrido.

Si el Asegurado opta por la reducción, el Asegurador tendrá derecho a la prima correspondiente al monto de la reducción por el tiempo transcurrido, calculada según la tarifa a corto plazo.

AGRAVACIÓN DEL RIESGO

CLÁUSULA 10 - El Tomador está obligado a dar aviso inmediato al Asegurador de los cambios sobrevenidos que agraven el riesgo (Art. 1580 Código Civil).

Toda agravación del riesgo que, si hubiese existido al tiempo de la celebración del contrato habría impedido éste o modificado sus condiciones, es causa de rescisión del seguro (Art.1581 Código Civil).

Cuando la agravación se deba a un hecho del Tomador, la cobertura queda suspendida. El Asegurador, en el plazo de (7) siete días, deberá notificar su

decisión de rescindir el contrato (Art.1582 Código Civil.).
Cuando la agravación resulte de un hecho ajeno al Tomador, o si éste debió permitirlo o provocarlo por razones ajenas a su voluntad, el Asegurador deberá notificarle su decisión de rescindir el contrato dentro del plazo de (1) un mes, y con pre-aviso de (7) siete días. Se aplicará el Artículo 1582 de Código Civil, si el riesgo no se hubiese asumido según las prácticas comerciales del Asegurador.
Si el Tomador omite denunciar la agravación, el Asegurador no está obligado a su prestación si el siniestro se produce durante la subsistencia de la agravación del riesgo, excepto que:
a) el Tomador incurra en la omisión o demora sin culpa o negligencia; y
b) el Asegurador conozca o debiera conocer la agravación al tiempo en que debía hacérsele la denuncia (Art.1583 Código Civil).
La rescisión del contrato da derecho al Asegurador:
a) Si la agravación del riesgo le fue comunicada oportunamente, a percibir la prima proporcional al tiempo transcurrido.
b) En caso contrario, a percibir la prima por el periodo de seguro en curso (Art.1584 Código Civil).

PAGO DE LA PRIMA

CLÁUSULA 11 - La prima es debida desde la celebración del contrato pero no es exigible sino contra entrega de la póliza, salvo que se haya emitido un certificado o instrumento provisorio de cobertura (Art.1573 Código Civil).
En el caso que la prima no se pague contra la entrega de la presente póliza, su pago queda sujeto a las condiciones y efectos establecidos en el presente contrato.
En todos los casos en que el Asegurado reciba indemnización por el daño o la pérdida, deberá pagar la prima íntegra (Art.1574 Código Civil).

FACULTADES DEL PRODUCTOR O AGENTE

CLÁUSULA 12 - El productor o agente de seguros, cualquiera sea su vinculación con el Asegurador, solo está facultado para recibir propuestas, entregar instrumentos emitidos por el Asegurador referentes a contratos o sus prorrogas y aceptar el pago de la prima, si se halla en posesión de un recibo del Asegurador.
Para representar al Asegurador en cualquier otra cuestión, debe hallarse facultado para actuar en su nombre (Art. 1595 y Art. 1596 Código Civil).

DENUNCIA DEL SINIESTRO Y CARGAS ESPECIALES DEL ASEGURADO

CLÁUSULA 13 - El Asegurado comunicará al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los (3) tres días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho, sin culpa o negligencia (Art. 1589 y 1590 Código Civil).
En el mismo plazo, el Asegurado está obligado a comunicar a las autoridades competentes el acaecimiento del siniestro.
También está obligado a suministrar al Asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro o la extensión de la prestación a su cargo, la prueba instrumental en cuanto sea razonable que la suministre, y a permitirle al Asegurador las indagaciones necesarias a tales fines (Art.1589 Código Civil).
El Asegurado pierde el derecho a ser indemnizado si deja de cumplir maliciosamente las cargas previstas en el Artículo 1589 del Código Civil, o exagera fraudulentamente los daños o emplea pruebas falsas para acreditar los daños (Art. 1590 Código Civil).
El Asegurado en caso de siniestro está obligado:
a) A emplear todos los medios que disponga para impedir su progreso y salvar las cosas aseguradas cuidando enseguida de su conservación.
b) A no remover los escombros, salvo caso de fuerza mayor sin previo consentimiento del Asegurador y también a concurrir a la remoción de dichos escombros cuando y cuantas veces el Asegurador o los expertos lo requieran, formulándose actas respectivas de estos hechos.
c) A remitir al Asegurador dentro de los (15) quince días de denunciado el siniestro una copia autenticada de la declaración a que se refiere el segundo párrafo de esta Cláusula.
d) A suministrar al Asegurador dentro de los (15) quince días de denunciado el siniestro un estado detallado tan exacto como las circunstancias lo permitan, de las cosas destruidas, averiadas y salvadas, con indicación de sus respectivos valores.
e) A comprobar fehacientemente el monto de los perjuicios.
f) A facilitar las pruebas de acuerdo a la Cláusula 18 de éstas Condiciones Generales Comunes.
El incumplimiento de éstas cargas especiales por parte del Asegurado, en los plazos convenidos, salvo caso de fuerza mayor, harán caducar sus derechos contra el Asegurador.

OBLIGACIÓN DE SALVAMENTO

CLÁUSULA 14 - El Asegurado está obligado a proveer lo necesario, en la medida de las posibilidades, para evitar o disminuir el daño, y a observar las instrucciones del Asegurador. Si existe más de un Asegurador y median instrucciones contradictorias, el Asegurado actuará según las instrucciones que le parezcan más razonables en las circunstancias del caso.
Si el Asegurado viola esta obligación dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar, en la medida que el daño habría resultado menor sin esa violación.
Si los gastos se realizan de acuerdo a las instrucciones del Asegurador, éste debe siempre su pago íntegro, y anticipará los fondos si así le fuere requerido (Art.1610 y Art. 1611 Código Civil)

ABANDONO

CLÁUSULA 15 - El Asegurado no puede hacer abandono de los bienes afectados por el siniestro, salvo estipulación en contrario (Art.1612 Código Civil).

CAMBIO EN LAS COSAS DAÑADAS

CLÁUSULA 16 - El Asegurado no puede, sin el consentimiento del Asegurador, introducir cambio en las cosas dañadas que hagan más difícil establecer la causa del daño o el daño mismo, salvo que se cumpla para disminuir el daño o en el interés público.
El Asegurador solo puede invocar esta disposición cuando proceda sin demoras a la determinación de las causas del siniestro y a la valuación de los daños.
La omisión maliciosa de esta carga libera al Asegurador (Art.1615 Código Civil).

CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CARGAS

CLÁUSULA 17 - El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Asegurado por el Código Civil (salvo que se haya previsto otro efecto en el mismo para el incumplimiento) y por el presente contrato, produce la caducidad de los derechos del Asegurado si el incumplimiento obedece a su culpa o negligencia, de acuerdo con el régimen previsto en el Art. 1579 del Código Civil.

VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 18 - El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.
El Asegurado está obligado a justificar por medio de sus títulos, libros y facturas o por cualquiera de otros medios permitidos por leyes procesales, la existencia y el valor de las cosas aseguradas en el momento del siniestro, así como la importancia del daño sufrido; pues la suma asegurada solo indica el máximo de la responsabilidad contraída por el Asegurador y en ningún caso puede considerarse como prueba de la existencia y del valor de las cosas aseguradas.
El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

GASTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR Y LIQUIDAR

CLÁUSULA 19 - Los gastos necesarios para verificar el siniestro y liquidar el daño indemnizable son a cargo del Asegurador, en cuanto no hayan sido causados por indicaciones inexactas del Asegurado. Se excluye el reembolso de la remuneración del personal dependiente del Asegurado (Art. 1614 Código

Civil).

REPRESENTACIÓN DEL ASEGURADO

CLÁUSULA 20 - El Asegurado podrá hacerse representar en las diligencias para verificar el siniestro y liquidar el daño y serán por su cuenta los gastos de esa representación (Art.1613 C. Civil).

PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL DERECHO DEL ASEGURADO

CLÁUSULA 21 - El Asegurador debe pronunciarse acerca del derecho del Asegurado dentro de los (30) treinta días de recibida la información complementaria prevista para la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación. En caso de negativa, deberá enunciar todos los hechos en que se funde (Art. 1597 Código Civil).

ANTICIPO

CLÁUSULA 22 - Cuando el Asegurador estimó el daño y reconoció el derecho del Asegurado, éste puede reclamar un pago a cuenta si el procedimiento para establecer la prestación debida no se hallase terminado un mes después de notificado el siniestro. El pago a cuenta no será inferior a la mitad de la prestación reconocida u ofrecida por el Asegurador.

Cuando la demora obedezca a omisión del Asegurado, el término se suspende hasta que éste cumpla las cargas impuestas por la ley o el contrato (Art. 1593 Código Civil).

VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR

CLÁUSULA 23 - El crédito del Asegurado se pagará dentro de los (15) quince días de fijado el monto de la indemnización o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo fijado en la Cláusula 21 de éstas Condiciones Generales Comunes, para que el Asegurador se pronuncie acerca del derecho del Asegurado (Art.1591 Código Civil).

Las partes podrán convenir la sustitución del pago en efectivo por el reemplazo del bien, o por su reparación, siempre que sea equivalente y tenga iguales características y condiciones a su estado inmediato anterior al siniestro.

SUBROGACIÓN

CLÁUSULA 24 - Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada. El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.

El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado (Art.1616 Código Civil.).

DE LA HIPOTECA Y DE LA PRENDA

CLÁUSULA 25 - Cuando el acreedor hipotecario o prendario con registro le hubiera notificado al Asegurador, la existencia del gravamen sobre el bien asegurado, el Asegurador, salvo que se trate de reparaciones, no pagará la indemnización sin previa noticia al acreedor para que formule oposición dentro de (7) siete días.

Formulada la oposición y en defecto de acuerdo de partes, el Asegurador consignará judicialmente la suma debida (Art.1620 Código Civil.).

SEGURO POR CUENTA AJENA

CLÁUSULA 26 - Cuando se encuentre en posesión de la póliza, el Tomador puede disponer a nombre propio de los derechos que resultan del contrato. Puede igualmente cobrar la indemnización, pero el Asegurador tiene el derecho de exigir que el Tomador acredite previamente el consentimiento del Asegurado, a menos que el Tomador demuestre que contrató por mandato de aquél o en razón de una obligación legal (Art.1567 Código Civil).

Los derechos que derivan del contrato corresponden al Asegurado si posee la póliza. En su defecto, no puede disponer de esos derechos ni hacerlos valer judicialmente sin el consentimiento del Tomador (Art.1568 Código Civil).

MORA AUTOMÁTICA

CLÁUSULA 27 - Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por el Código Civil debe realizarse en el plazo fijado para el efecto (Art.1559 Código Civil.).

PRESCRIPCIÓN

CLÁUSULA 28 - Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo de un año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible. (Art. .666 Código Civil).

DOMICILIO PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES

CLÁUSULA 29 - El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en el Código Civil o en el presente contrato, es el último declarado (Art.1560 Código Civil).

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

CLÁUSULA 30 - Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza, se computarán corridos, salvo disposición expresa en contrario.

PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN

CLÁUSULA 31 - Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la Ciudad de Asunción (Art.1560 Código Civil).

DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 32 - Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas. (Art. 715 Código Civil).

JURISDICCIÓN

CLÁUSULA 33 - Las disposiciones de este contrato se aplican única y exclusivamente a los siniestros ocurridos en el territorio de la República, salvo pacto en contrario.

La presente póliza consta de: 23 Página(s).